

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Académico de Derecho



Tesis

**El tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del
establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020**

Para optar el Título Profesional de Abogado en Derecho y Ciencias Políticas

Autores:

Bach. Ivanka Elena Puente Ramos
Bach. Roselia Marivel Villa Pérez

Asesor:

Mg. Romero Girón Hilario

Línea de investigación institucional:

Desarrollo humano y derechos

Fecha de inicio : 11 de enero 2020

Fecha de culminación : 11 de mayo 2020

**Chanchamayo – Peru
2020**

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

“El Tratamiento Penitenciario y la Resocialización de Internos des Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020”

PRESENTADO POR:

Bach. Ivanka Elena Puente Ramos

Bach. Roselia Marivel Villa Pérez

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Abogado en Derecho y Ciencias Políticas

APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

Dr. Luis Alberto Poma Lagos

Grado Nombres y Apellidos

PRIMER MIEMBRO

Mg. Hilario Romero Girón

Grado Nombres y Apellidos

SEGUNDO MIEMBRO

Mg. Víctor Oswaldo Mancilla Siancas

Grado Nombres y Apellidos

TERCER MIEMBRO

Abog. Elqui Francisco Vizconde Cacho

Grado Nombres y Apellidos

Chanchamayo, 22 de setiembre del 2020

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada a Dios, gracias a él hemos logrado culminar la carrera, a nuestras familias por su apoyo incondicional en todo momento y a todos los que de alguna forma directa o indirecta nos brindaron ayuda en este camino, a todos ellos dedicamos esta tesis con cariño y un muy grande agradecimiento.

Ivanka y Roselia

Agradecimiento

Deseamos agradecer en primer orden a nuestros profesores del Taller de Tesis de la Universidad Peruana “Los Andes”, por su constante apoyo en el desarrollo de la presente investigación, con sus enseñanzas, sugerencias y observaciones.

Asimismo, agradecemos a la dirección y funcionarios del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, que nos permitieron recabar información y poder aplicar el instrumento de investigación, siendo muy importante la facilidad y accesibilidad brindadas.

Y por último el agradecimiento muy especial a nuestras familias por ser nuestro gran soporte para culminar con satisfacción la carrera y ser nuestros guías en este camino al éxito.

Ivanka y Roselia

Introducción

La presente investigación tiene como título: “El tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020”, cuyo origen para desarrollarlo se remonta al hecho de haber observado como los internos penitenciario no pueden acceder a servicios básicos de calidad, ni tampoco a un adecuado tratamiento que permita su resocialización, y más bien este tipo de situaciones provoca lo contrario a lo que persigue la política penitenciaria del país, que las cárceles se vuelvan “universidades de la delincuencia”, generando una situación desfavorable a los derechos primordiales de los reos como el de la dignidad, derecho a la salud, entre otros derechos.

Este problema que se suscita es importante de estudiar porque se quiere evaluar cómo actúa en conjunto el tratamiento penitenciario con la resocialización de los reos, ya que ello establecerá si efectivamente el tratamiento penitenciario que se desarrolla en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo permite que los internos puedan desarrollar la posibilidad de resocializarse tal como fija la Constitución Política en cuanto a los fines de la pena. Este aspecto será importante poder estudiarlo también en relación a la reeducación, reincorporación y rehabilitación del interno, por tanto, es importante determinar si esta sirve para que el interno pueda adoptar un comportamiento distinto que le permita respetar las normas establecidas y no vuelva reincidir en actos delictivos.

El objetivo establecido en la presente investigación es: determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020; la misma que tiene una relación directa con la formulación del problema general planteado.

La variable tratamiento penitenciario se desarrolló teniendo en cuenta seis dimensiones (trabajo, educación, salud, asistencia psicológica, asistencia legal y asistencia religiosa) y la variable

resocialización de internos se desarrolló teniendo en cuenta tres dimensiones (reeducación, rehabilitación y reincorporación), el trabajo se desarrolló teniendo en cuenta el estilo APA tal como lo estipula la Universidad Peruana Los Andes.

La metodología a utilizar en la presente investigación considerará como procedimiento general el método científico, en cuanto al tipo de investigación esta es de carácter básica, porque el estudio de las variables solo se realizará desde un enfoque teórico, asimismo el nivel de la investigación será de carácter correlacional, ya que se buscará el nivel de agrupación o relación entre las variables propuestas, el diseño de la investigación es de tipo no experimental, porque las variables de estudio no se manipularán de forma deliberada, asimismo el instrumento de recolección de datos será el cuestionario y la técnica de recolección de datos es la encuesta, la población de estudio se encuentra conformada por 766 internos del Establecimiento Penitenciario de la ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo, en tanto que la muestra se halla conformada por 180 internos, de acuerdo a la fórmula muestral, empleándose el tipo de muestreo probabilístico aleatorio simple.

El desarrollo de la investigación se presentó teniendo en cuenta los cinco capítulos que se considera en el esquema.

El capítulo I se refiere al planteamiento del problema donde se expone la descripción de la realidad problemática tanto a nivel internacional, nacional y local; también se aborda la delimitación y formulación del problema, la justificación tanto social, teórica como metodológica y también los objetivos.

En el capítulo II se desarrolla el marco teórico de la tesis, donde se exponen los antecedentes de la investigación, como internacionales, nacionales y local, también se aborda el desarrollo de las bases teóricas de acuerdo a las variables y dimensiones comprendidas, por último, se menciona el marco conceptual;

En el capítulo III, se desarrolla la hipótesis general y específica como también las variables, generando la operacionalización de las variables, de acuerdo a las variables, dimensiones, indicadores e ítems.

En el capítulo IV, se aborda la metodología, el tipo, nivel y diseño de la investigación, también se establece la población y muestra de estudio, aplicándose para esto último una fórmula muestral, también se desarrollan las técnicas e instrumentos de recolección de datos, las técnicas de procedimiento y análisis de datos y se menciona los aspectos éticos de la investigación.

En el capítulo V trataremos los resultados de la investigación por medio de la explicación de los mismos presentados a través de tablas y figuras, además realizando la contrastación de la hipótesis para luego continuar con los análisis y discusión de los resultados y posteriormente redactamos las conclusiones y recomendaciones para luego finalizar con las referencias bibliográficas y los anexos respectivos.

Contenido

Página de Jurados	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Introducción	v
Contenido	viii
Contenido de Tablas	xi
Contenido de Figuras	xii
Resumen.....	xiii
Abstract	xv
Capítulo I	17
Planteamiento del Problema.....	17
1.1.Descripción de la realidad problemática	17
1.2.Delimitación del problema.....	27
1.2.1 Delimitación espacial.	27
1.2.2 Delimitación temporal.	27
1.3.Formulación del problema	27
1.3.1. Problema general.	27
1.3.2. Problemas específicos	27
1.4. Justificación de la Investigación.....	28
1.4.1 Social.	28
1.4.2 Teórica.....	29
1.4.3. Metodológica.	31
1.5. Objetivos de la Investigación.....	32
1.5.1. Objetivo general.	32
1.5.2. Objetivos específicos.....	32
Capítulo II	33
Marco Teórico	33
2.1. Antecedentes.....	33
2.1.1. Antecedentes Internacionales.	33
2.1.2 Antecentes Nacionales.	39
2.2.Bases teóricas o científicas	46
2.2.1 Tratamiento penitenciario	46
2.2.2. Resocialización de internos.....	52
2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones).....	56
Capítulo III.....	60
Hipótesis	60
3.1. Hipótesis.....	60

3.1.1. Hipótesis general.	60
3.1.2 Hipótesis específico.....	60
3.2. Variables (definición conceptual y operacional)	60
3.2.1. Definición conceptual.	60
3.2.2. Definición Operacional.	60
Capitulo IV	72
Metodología	72
4.1. Método de Investigación.....	72
4.2.Tipo de Investigación	74
4.3. Nivel de Investigación.....	74
4.4. Diseño de Investigación	75
4.5.Población y Muestra.....	75
4.5.1. Población.....	75
4.5.2.Muestra.....	76
4.5.3.Determinación del tamaño y composición de la muestra.....	77
4.6.Técnicas e instrumentos de recolección de datos	78
4.6.1 Técnicas.....	78
4.6.2. Instrumentos.....	78
4.6.3. Validación y confiabilidad del instrumento.....	79
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	80
4.8. Aspectos Éticos de la Investigación	80
Capitulo V	82
Resultados	82
5.1Descripción de Resultados	82
5.2. Contrastación de Hipótesis	103
5.2.1. Relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de internos.	103
5.2.2. Relación entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de internos.	105
5.2.3. Relación entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de internos.	107
5.3.Análisis y Discusión de Resultados.....	111
Conclusiones	118
Recomendaciones	122
Anexos	126
1.Matriz de Consistencia Científica	127
2.Matriz de Operacionalización de variables	131
3. Matriz de operacionalización del instrumento	142
4.Instrumento de investigación y constancia de su aplicación.....	149
5.Constancia de aplicación de encuesta	153

6.Aceptación de lasolicitud para acceso a la información	154
7.Constancia de autorización de ingreso.....	155
8.Validación	156
9.Data de procesamiento de datos	161
10.Confiabilidad	163
11.Consentimiento Informado.....	Error! Bookmark not defined.
12.Fotos de la aplicación del instrumento	165

Contenido de Tablas

Tabla 1 Participación de varones en actividades productivas en penales mixtos.	19
Tabla 2 Establecimientos penitenciarios supervisados.	19
Tabla 3 Quince centros penitenciarios del Perú con mayor hacinamiento.....	25
Tabla 4 Población penitenciaria E.P. Chanchamayo 2019.....	76
Tabla 5 Categorización del tratamiento penitenciario en el E.P. Chanchamayo, 2020.	82
Tabla 6 Categorización de trabajo en el E.P. Chanchamayo 2020.	84
Tabla 7 Categorización de educación en el E.P. Chanchamayo 2020	86
Tabla 8 Categorización de salud en el E.P. Chanchamayo 2020.....	88
Tabla 9 Categorización de Asistencia Psicológica en el E.P. Chanchamayo 2020.	90
Tabla 10 Categorización de Asistencia Legal en el E.P. Chanchamayo, 2020.	92
Tabla 11 Categorización de Asistencia Religiosa en el E.P. Chanchamayo,2020	94
Tabla 12 Categorización de Resocialización de internos del E.P Chanchamayo, 2020.	96
Tabla 13 Categorización de Reeducción de internos del E.P. Chanchamayo, 2020.....	97
Tabla 14 Categorización de Rehabilitación de internos del E. P. Chanchamayo, 2020	99
Tabla 15 Categorización de Reincorporación de internos en el E. P. Chanchamayo, 2020.	101
Tabla 16 Tabla de contingencia entre las variables tratamiento penitenciario y la resocialización de internos.	103
Tabla 17 Tabla de contingencia entre las variables tratamiento penitenciario y la resocialización de internos	104
Tabla 18 Tabla de contingencia entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos	105
Tabla 19 Prueba de Chi-cuadrado y coeficiente de contingencia.....	106
Tabla 20 Tabla de contingencia entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de los internos	108
Tabla 21 Prueba de Chi-cuadrado y coeficiente de contingencia.....	108
Tabla 22 Tabla de contingencia entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos.....	110
Tabla 23 Prueba de Chi-cuadrado y coeficiente de contingencia.	110

Contenido de Figuras

Figura 1 Establecimientos Penitenciarios supervisados y no supervisados.	21
Figura 2 Porcentaje de la poblacion penal que trabaja en la carcel.	22
Figura 3 Población del E.P. Chanchamayo – 2019.	23
Figura 4 Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.	24
Figura 5 Traslado de 147 internos a diversos penales.	25
Figura 6 Taller de carpintería.	29
Figura 7 Área de educación	29
Figura 8 Categorización del Tratamiento Penitenciario en el E.P. Chanchamayo, 2020.	83
Figura 9 Categorización de Trabajo en el E.P. Chanchamayo, 2020.	85
Figura 10 Categorización de Educación en el E.P. Chanchamayo, 2020.	87
Figura 11 Categorización de Salud en el E.P. Chanchamayo, 2020.	89
Figura 12 Categorización de Asistencia Psicológica en el E.P. Chanchamayo, 2020.	91
Figura 13 Categorización de Asistencia Legal en el E.P. Chanchamayo, 2020.	93
Figura 14 Categorización de Asistencia Religiosa en el E.P. Chanchamayo, 2020.	94
Figura 15 Categorización de Resocialización de internos en el E.P. Chanchamayo, 2020	96
Figura 16 Categorización de Reeduación de internos en el E. P. Chanchamayo, 2020	98
Figura 17 Categorización de Rehabilitación de internos en el E. P. Chanchamayo, 2020	100
Figura 18 Categorización de Reincorporación de internos en el E. P. Chanchamayo, 2020	102

Resumen

La investigación aborda como enfoque central el estudio del tratamiento penitenciario y la forma en que se relaciona con la resocialización de los internos. Esta problemática da cuenta de si efectivamente se cumple el fin resocializador de la pena que la Constitución Política establece, y que la realidad demuestra lo contrario según las condiciones en las que se encuentran los establecimientos penitenciarios del país.

El problema general de la investigación es el siguiente: ¿qué relación existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020?, siendo su objetivo: determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020. Asimismo, se plantea como hipótesis del problema: existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Como método investigación se utilizó el método científico. El tipo de investigación es de carácter básico. Se establece como nivel de investigación el nivel correlacional. Con un diseño de la investigación no experimental. La población se encuentra constituida por 766 internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, en la ciudad de La Merced. En tanto que la muestra se encuentra constituida por 180 internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, en la ciudad de La Merced. Como técnica de investigación se utilizó la encuesta. El instrumento de recolección de datos que se consideró es el cuestionario.

Como conclusión se plantea que se logró determinar que no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, evidenciado por el valor chi cuadrada calculada (6.96213) menor al chi cuadrado crítico (9.48773), y reafirmado por la probabilidad (“p” valor) obtenida igual a 0.138.

Como recomendación se señala que se sugiere que exista una mayor predisposición por parte del Estado para que se cumpla con el fin resocializador del interno penitenciario, en ese sentido, se debe de mejorar las condiciones carcelarias para que exista un mejor tratamiento penitenciario hacia los internos. En ese sentido, la política penitenciaria del país debe reenfocarse en mayor medida a la mejor de la calidad de vida de los internos penitenciarios.

PALABRAS CLAVES: Tratamiento penitenciario, resocialización de internos, pena.

Abstract

The research approaches as a central focus the study of prison treatment and how it is related to the re-socialization of inmates. This problem accounts for whether the resocializing purpose of the sentence that the Political Constitution establishes is actually fulfilled, and that reality shows the opposite according to the conditions in which the country's prison establishments are located.

The general problem of the investigation is the following: what relationship exists between penitentiary treatment and the re-socialization of inmates of the Chanchamayo prison, 2020 ?, being its objective: to determine the relationship that exists between penitentiary treatment and the re-socialization of the inmates of the Chanchamayo penitentiary, 2020. It is also proposed as a hypothesis of the problem: there is a direct and significant relationship between the prison treatment and the re-socialization of the inmates of the Chanchamayo Penitentiary, 2020.

The scientific method was used as the research method. The type of research is basic. The correlational level is established as the research level. With a non-experimental research design. The population is made up of 766 inmates of the Chanchamayo prison, in the city of La Merced. While the sample is made up of 180 inmates from the Chanchamayo prison, in the city of La Merced. The survey was used as a research technique.

The data collection instrument considered was the questionnaire.

In conclusion, it is proposed that it was possible to determine that there is no relationship between prison treatment and resocialization of inmates of the Chanchamayo Penitentiary, evidenced by

the calculated chi square value (6.96213) less than the critical chi square (9.48773), and reaffirmed by the probability ("p" value) obtained equal to 0.138.

As a recommendation, it is pointed out that it is suggested that there be a greater predisposition on the part of the State to comply with the resocializing purpose of the prison inmate, in this sense, prison conditions must be improved so that there is better prison treatment for inmates. In this sense, the country's prison policy should be refocused to a greater extent on improving the quality of life of prison inmates.

KEY WORDS: Penitentiary treatment, resocialization of inmates, punishment.

Capítulo I

Planteamiento del Problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

La Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, (ACNUDH – 1955) en su 8va sesión plenaria del 17 de diciembre del 2015 dictó las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Nelson Mandela), que se adicionó a las ya establecidas en el año 1955 se denominó de este modo en homenaje al ex presidente de Sudáfrica Nelson Rolihlahla Mandela, ya que este fue recluido 27 años por una lucha defendiendo los derechos humanos, la igualdad de personas, el liberalismo, la paz de su patria; estas 122 reglas son condiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas: la primera parte se refiere a la administración general de los establecimientos penitenciarios y la segunda parte contienen reglas que solo se aplican a los reclusos distribuidos por secciones. Estas reglas deben aplicarse de manera imparcial sin ningún tipo de discriminación por el contrario respetar el credo y preceptos morales de los reclusos.

Hernández (2017) en este trabajo, se estudia la resocialización como fin primordial de la condena privativa de la libertad en Colombia, el tiempo que dura su cumplimiento. Para esto, se contextualiza la ardua situación por la que pasa el régimen penal y carcelario colombiano que, acorde a lo revelado por la Corte Constitucional, se ajusta a una fase de cosas inconstitucional, en el cual la dignidad de los individuos privados de la libertad se halla gravemente complicada.

En este contexto, que implica un marcado hacinamiento penitenciario, que, a su vez, atenúa un ambiente propio de intimidación, corrupción y discrepancia, la acogida y el acceso a los programas de resocialización son condicionados, lo que no facilita la rehabilitación de la persona. El

desempeño de este fin no es destacado, ya que existen grandes cantidades de reclusos que retornan al establecimiento penitenciario, por la reincidencia.

(Reglamento del Código de Ejecución Penal Art. 97°), el Tratamiento Penitenciario consiste en la realización de actividades encaminadas directamente a mejorar y modificar la conducta del interno para lograr su resocialización y reincorporación a la sociedad evitando que vuelva a delinquir.

Mendoza (2019) la Resocialización del interno es el resultado de diversas estrategias que se dan a través del tratamiento penitenciario que conlleva a los internos a desarrollar habilidades laborales, sociales y emocionales que contribuyen a modificar la conducta delictiva del interno.

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) durante el año 2019 impulsó a nivel nacional en todos los establecimientos penitenciarios del Perú, a través del área de trabajo el programa denominado “cárceles productivas” que ha convocado a diversas empresas privadas con responsabilidad social para que puedan invertir y adquirir los productos elaborados directamente con la mano de obra de los internos; siendo este programa una gran oportunidad laboral, económica y resocializadora para los internos.

Tabla 1 Participación de Varones en Actividades Productivas en Penales Mixtos.

PENAL	TOTAL VARONES	TOTAL MUJERES	PARTICIPACIÓN DE VARONES	PARTICIPACIÓN DE MUJERES
Huacho	1949	60	286	15
Ancón II	1268	331	405	154
Tumbes	958	63	87	0
Pampas de Sanaguillo	765	40	306	19
Madre de Dios	847	54	327	4
Chiclayo	3710	135	134	13
Ica	4305	294	266	45
Jaén	257	8	107	0
Cajamarca	1421	96	76	7
Ayacucho	2477	209	205	15
Andahuaylas	389	50	211	8
Chachapoyas	639	23	115	6

Fuente: (Periódico ANDINA 2019)

De acuerdo al manual de procedimientos de trabajo penitenciario del INPE, se llama actividades productivas a que ellas se realizan en ambientes adecuados con una implementación de máquinas, herramientas, equipos, muebles y uso de servicios básicos (talleres de producción).

Tabla 2 Establecimientos penitenciarios supervisados.

Penales	Tipo de penal
E.P. Chachapoyas	Mixto
E.P. Huaraz	Mixto
E.P. Chimbote	Mixto
E.P. Abancay	Mixto
E.P. Andahuaylas	Mixto
E.P. Ayacucho	Mixto
E.P. Cajamarca	Mixto
E.P. Huancavelica	Mixto
E.P. Huánuco	Mixto
E.P. Ica	Mixto
E.P. Chíncha	Mixto

E.P. Chanchamayo	Mixto
E.P. Chiclayo	Mixto
E.P. Puerto Maldonado	Mixto
E.P. Moquegua	Mixto
E.P. Cerro de Pasco	Mixto
E.P. Juliaca	Mixto
E.P. Moyobamba	Mixto
E.P. Sananguillo	Mixto
E.P. Pucallpa	Mixto
E.P. Tumbes	Mixto
EP Huacho	Mixto
EP Ancón II	Mixto
E.P. Mujeres Cuzco	Mujeres
E.P. Mujeres de Trujillo	Mujeres
E.P. Mujeres de Concepción	Mujeres
E.P. Mujeres de Arequipa	Mujeres
E.P. Mujeres de Iquitos	Mujeres
E.P. Lampa	Mujeres
E.P. Tacna Mujeres	Mujeres
E.P. Sullana	Mujeres
EP Mujeres de Chorrillos	Mujeres
EP Anexo de Mujeres de Chorrillos	Mujeres
EP Virgen Virgen de Fátima	Mujeres
E.P. Arequipa	Varones
E.P. Huanta	Varones
E.P. Jaén	Varones
E.P. Cuzco	Varones
E.P. Huancayo	Varones
E.P. Satipo	Varones
E.P. Trujillo	Varones
E.P. Iquitos	Varones
E.P. Cochamarca	Varones
E.P. Challapalca	Varones
E.P. Piura	Varones
E.P. Yanamayo	Varones
E.P. Tacna Varones	Varones
E.P. Tarapoto	Varones
EP Cañete	Varones
EP Huaral	Varones
EP Lurigancho	Varones
EP Miguel Castro Castro	Varones

Penales	Tipo de penal
EP Ancón I	Varones
EP Callao	Varones
Total	54

Fuente: (Defensoría del Pueblo Retos del Sistema Penitenciario).

En esta tabla se muestra un listado con 14 establecimientos penitenciarios supervisados (20 de varones, 11 de mujeres y 23 mixtos)

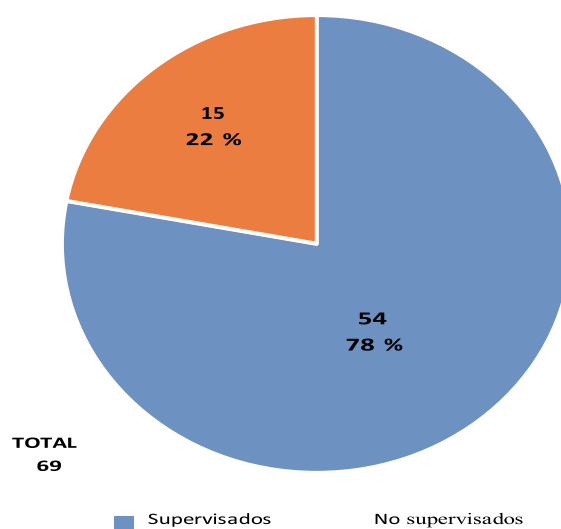
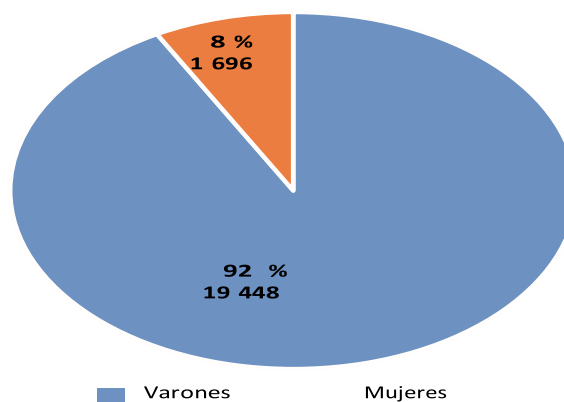


Figura 1 Establecimientos Penitenciarios supervisados y no supervisados.

Fuente: (Defensoría del Pueblo Retos del Sistema Penitenciario).

Se puede apreciar la cantidad de establecimientos supervisados de color celeste y la cantidad de establecimientos no supervisados de color naranja.



TOTAL: 21144

Figura 2 Porcentaje de la población penal que trabaja en la cárcel.

(Fuente Defensoria del Pueblo Retos del Sistema Penitenciario).

Como se puede apreciar en la figura 2 el 92% de la población penal (varones) trabaja en un centro penitenciario, a diferencia que el 8% de la población penitenciaria (mujeres) trabaja en un centro penitenciario.

Ahora bien, enfocándonos en la realidad objeto de estudio, propiamente en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, se puede constatar la existencia de condiciones paupérrimas de encarcelamiento así como de incumplimiento de normas del tratamiento penitenciario que tiene una independencia directa en la formación de los internos y principalmente en el objetivo esencial que es la resocialización de los internos, como mandato constitucional establecido. Es importante mencionar que uno de los problemas que aqueja a la mayoría de internos del establecimiento citado, es la situación jurídica que tienen, ya que muchos de ellos sólo tienen la calidad de procesados, reclusos sin sentencia, y de ahí que se genera el hacinamiento haciendo compleja la resocialización que el ordenamiento jurídico preceptúa a nivel constitucional y legal.



Figura 3 Población del E.P. Chanchamayo – 2019.

Fuente: (E.P. Chanchamayo, base de datos oficina de registro penitenciario).

Describe la población penitenciaria con a cual se culminó el año 2019: 59,27% de varones procesados, 34,99% varones sentenciados, 2,09% senenciadas mujeres, 1,44% procesadas mujeres, 2,22% de sentenciados y procesados. Esto denota que el porcentaje es elevado de internos que están a la espera de una sentencia, por lo que deviene el hacinamiento o sobrepoblación.

Siendo una quimera el hecho de que quienes se hallan internos al salir cumpliendo su pena puedan reincorporarse a la sociedad de forma efectiva, sino teniendo diferentes dificultades que merecen un tratamiento como política pública y por parte del derecho penitenciario como tal, de esa forma, la presente indagación tiene como fin estudiar la relación existente entre el tratamiento penitenciario de Chanchamayo y la resocialización, que es un objetivo que el Estado proclama y que no debe soslayar aun cuando existen serias dificultades para su cumplimiento. También es de advertirse que el tema de la resocialización pasa porque el Estado debe desembolsar un mayor presupuesto para cumplir este fin.

El Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, que en su momento el terreno fue donado por la Municipalidad Distrital de Chanchamayo, el 14 de octubre del año de 1991, e inaugurado en el

mes de enero del año 1995 durante el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, para una capacidad de 144 internos, sin embargo, actualmente se cuenta con una población penal de 766 internos, aspecto que evidencia un hacinamiento y osbrepoblación penitenciaria que afecta los derechos de los internos y que hace poco viable un proceso de resocialización.

Debe mencionarse que, en el citado establecimiento, se tratan de brindar los talleres de carpintería, zapatería, tallado de madera; para los varones, confección y manualidades para las mujeres, asimismo actividades en las que participan solo varones, las cuales son peluquería, cerámica en frío, electrónica, zapatería, cocina, economatos y otros servicios (ferretería y ad honorem) con los cuales también se redimen la pena.

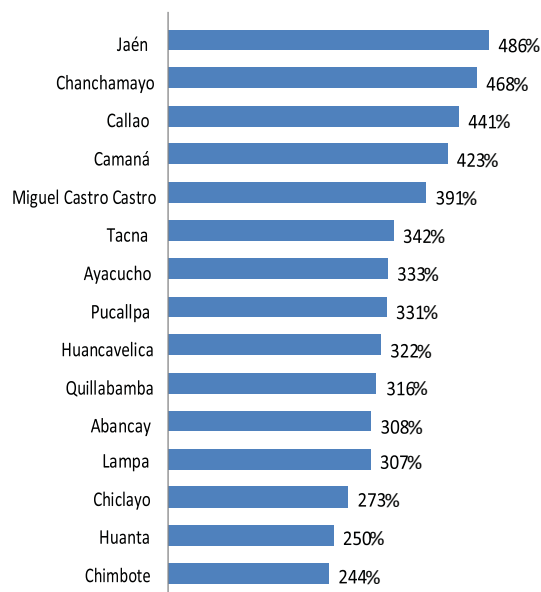


Figura 4 Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

Fuente: (E.P. Chanchamayo).

Ubicado en el Distrito y Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, pertenece a la Dirección Regional Centro – Huancayo, este es el lugar que hemos elegido para realizar nuestro trabajo de Investigación.

Tabla 3 Quince centros penitenciarios del Perú con mayor hacinamiento.



Fuente:
INPE

Elaboración:
IFNFP

Fuente: (Cámara de Comercio de Lima febrero 18 -2019).

Así lo demuestran las estadísticas (tabla 3) donde el establecimiento penitenciario de Chanchamayo se encuentra en el 2º lugar de hacinamiento a nivel nacional entre quince establecimientos penitenciarios del Perú, donde figura que el hacinamiento se ha incrementado y sobrepasa en un porcentaje del de 468% su capacidad de albergue, ya que la capacidad inicial fue solo para 144 internos.



Figura 5 Traslado de 147 internos a diversos penales.

Fuente: (E.P. Chanchamayo).

Así se llevó a cabo en el año 2018 el operativo llamado Selva Central, por tener una sobrepoblación penitenciaria, se trasladó a 147 internos (varones y mujeres) a los establecimientos penitenciarios de Huancayo y Río Negro, el Instituto Nacional Penitenciario de Chanchamayo fue construido para albergar a 144 internos y a esa fecha contaban con 830 internos llegando a una sobrepoblación de 550%.

La realidad que se observa a nivel local da que analizar, ya que existen condiciones pauperrimas para que los reos logren desarrollar diferentes trabajos para su resocialización, no solo actividades laborales que es lo que comúnmente se observa, sino que también se debe incidir en la parte de educación con finalidad que el interno pueda desarrollar más adelante ciertas actividades que hagan que se adapte aun entorno laboral más adecuado, y no sea marginado como actualmente llega a ocurrir por situaciones que complican su desenvolvimiento.

Asimismo debe referirse que en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, lo que se necesita es de un mayor presupuesto para que el tratamiento penitenciario que se desarrolla sea algo más concreto y con la inclusión de talleres, como también de otras actividades, por ejemplo, podría generarse a través de la gestión estatal incursionar en talleres que sean acordes a la actualidad, como el hecho de incorporar talleres que sean modernos como las tecnologías de la información demandan, ya que el avance de los años ha hecho de que el entorno digital cambie de la forma en que se ejecutan los diferentes tipos de trabajo.

En tal sentido, lo que se inquiera es tratar de que se respete la dignidad humana del internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, ya que esto no se cumple cuando no existen las condiciones básicas para que una persona tenga al menos un tratamiento penitenciario justo, porque sin estas condiciones, los internos de este penal no contarán con los instrumentos necesarios para poder rehabilitarse, debiendo generarse capacitaciones y charlas, cosa que el interno al salir del penal, tenga cierto conocimiento de sus derechos y pueda trabajar o educarse, lo cual no se ve de una forma efectiva , por lo que se tendrá que realizar un análisis minucioso para observar que otras deficiencias se hallan sin resolver.

1.2 Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación espacial.

La investigación se realizó en la Ciudad de La Merced, Distrito y Provincia de Chanchamayo, teniendo como unidad de análisis al establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

1.2.2 Delimitación temporal.

La investigación se desarrolló entre los meses de enero 2020 a mayo 2020.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general.

¿Qué relación existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020?.

1.3.2. Problemas específicos .

¿Qué relación existe entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020?

¿Qué relación existe entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020?

¿Qué relación existe entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020?

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1 Social.

La presente investigación se justifica socialmente porque benefició a las personas que están presas en un establecimiento penitenciario determinado, con la finalidad de que puedan resocializarse efectivamente, generando que no solo puedan realizar ciertas actividades en el penal, sino que esto contribuyó a alcanzar el fin resocializador que se busca con la pena, y que es algo consustancial a lo que el estado peruano persigue.

Asimismo, también benefició al INPE, ya que con los resultados del presente trabajo de investigación, tomen medidas adecuadas con respecto al personal tanto profesional y técnico involucrado en el tratamiento penitenciario, para que resulte óptimo en el cumplimiento del objetivo de la resocialización del interno.

También benefició a la sociedad cuando se cumplió de manera óptima el trabajo penitenciario, podría reducirse el número de internos reincidentes en el ilícito penal y tendríamos ex internos que se puedan desarrollar de manera adecuada y con nuevas oportunidades dentro de la sociedad civil y por último y no menos importante, el poder judicial se benefició ya que tiene menos carga procesal, del mismo modo en un futuro podría ayudar a reducir el hacinamiento para seguir con el objetivo de la resocialización de los internos, dictando prisión domiciliaria a presos por delitos primarios, usando grilletes electrónicos.



Figura 6 Taller de carpintería.

Fuente: (E.P. Chanchamayo).

En la figura apreciamos a los internos realizando trabajos de carpintería, como parte del tratamiento penitenciario para cumplir el objetivo de la resocialización, en el establecimiento penitenciario se lleva a cabo diversas actividades en talleres de carpintería y tallado.



Figura 7 Área de educación

Fuente: (E.P.Chanchamayo).

En esta figura se observa a internos en el área de educación, cuyo objetivo es complementar el tratamiento penitenciario.

1.4.2 Teórica.

Esta investigación aportó estableciendo los criterios teóricos que deben observarse para que la resocialización del interno sea efectiva, y no solo desde un plano formal pero no material, ya que a nivel dogmático se han esbozado diferentes teorías para explicar que se entiende por fin

resocializador de la pena, por lo que en la presente se adoptó aquella teoría que respete también el cumplimiento de los derechos primordiales de los presos.

Se justificó teóricamente con las siguientes normas: Código de Ejecución Penal decreto legislativo N° 654 título III artículo 61° “El tratamiento penitenciario es individualizado y grupal, consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno.

La legislación penitenciaria regula que, el tratamiento penitenciario aplicado al interno puede ser de dos formas, individualizado o grupal, en el primer caso aplicado a cada interno, conforme a sus características de grupo, dicho tratamiento reside en el uso de métodos, técnicas y estrategias.

La Constitución Política del Perú (1993) artículo 139° inciso 22° “el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación interno a la sociedad”.

Tal iniciación tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno ante esta sociedad. Este inciso confiere al régimen penal con participación la potestad de arreglar para la reinserción del delincuente a la sociedad, el fin de la condena, asume el propósito de reeducar y rehabilitar para su afiliación a la sociedad. La palabra reincorporación social nos expide la recuperación social de un condenado. El recobro o restitución dice más un efecto jurídico, es un cambio en el status jurídico del residente que logra su liberación. En tal sentido, con la rehabilitación se concibe el recobro del ciudadano que ha cumplido su condena, de sus derechos

en equivalencia de situaciones que otros ciudadanos. Por otro lado, la reeducación nos envía a un definitivo medio para lograr lo justo, la reincorporación social sugiere al efecto logrado con aquel proceso. En primer lugar, es una consecuencia vinculante con respecto al legislador carcelario y a los poderes públicos.

1.4.3. Metodológica.

En esta investigación la metodología que se empleó para el estudio, análisis y desarrollo de las variables fue el método científico, tipo de investigación básica, porque el estudio de las variables solo se dio del enfoque teórico, de nivel correlacional, ya que se buscó el nivel de agrupación o relación entre las variables, el diseño de la investigación es de tipo no experimental, porque se conceptualizó las variables para su análisis, asimismo el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario que se aplicó a través de una encuesta llamada técnica de recolección de datos, lo cual se desarrollo tomando en cuenta la población que fueron los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se aplicó específicamente a 180 internos (muestra), la misma que será utilizado a futuro por investigadores sobre la materia.

Se deberían incluir nuevas formas de investigación, por ejemplo aperturandose talleres al alcance de todos los internos, estos talleres deben contar con profesionales debidamente capacitados para el trabajo con internos penitenciarios, los mismos que brindarian charlas secunenciales que los puedan orientar y ayudar al entendimiento del porque estan privados de su libertad y que al cumplir o al ingresar a estos talleres, ellos pueden reinsertarse a la sociedad sin ningun tipo de discriminación.

1.5. Objetivos de la Investigación

1.5.1. Objetivo general.

Determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020.

1.5.2. Objetivos específicos

Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales.

Zuñiga (2016) con su tesis titulada: *La función resocializadora en la face de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño: una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía*. Para optar el grado de doctor, por la Universidad de Salamanca España. La investigación de enfoque mixto, tipo básico y de nivel explicativo. La conclusión es que además de los elementos de naturaleza formativa y terapéutico – curativa existen otros que pueden ser tomados en consideración, como el régimen disciplinario. Así pues, en la cárcel, el régimen disciplinario puede ser considerado un importante elemento de resocialización, si acaso no es empleado hacia la mortificación y sumisión incondicional del condenado, en ese sentido pues, si es ejercitado por la administración dentro de los límites de una legislación que tipifique razonablemente las faltas disciplinarias y sus consecuentes sanciones para hacer posible la armonía en la comunidad carcelaria y el mantenimiento del orden y la disciplina en una visión humanitaria. Toda falta deberá ser analizada por un colegiado en debido proceso legal, con defensa técnica y mediante al control judicial. Es decir, si la administración ejercita el régimen disciplinario en un sentido pedagógico, el condenado transgresor puede coger contribuciones que le ayudarán en su vida en libertad.

Del citado se plantea que exista un mayor análisis sobre la pena privativa de libertad y como incide esto en la calidad de interno penitenciario que una persona pueda tener, siendo necesario para ello evaluar las condiciones en las que se encuentran los internos, ya que existe actualmente un déficit

de estudio respecto de las condiciones en las que se encuentran las personas internas en la fase de ejecución, por lo que será fundamental evaluar si el sistema de penas que se impone evaluando su proporcionalidad para que no lesione o afecte determinados derechos fundamentales del interno, entonces lo necesario para ellos será fijar un sistema de penas que tenga una relación acorde a los derechos humanos y no afecta la calidad de vida del preso penitenciario, para lo que será factible que se determinen penas más proporcionales y que sean acordes al sistema de ejecución penitenciaria que el sistema brasileño ha fijado para castigar a las personas que han delinuido y se han alejado de las reglas que fija la sociedad a través de los bienes jurídicos que se protegen.

Carrillo (2015) con su tesis titulada: *La ocupación productiva de los reos en el estado México, una propuesta real para la readaptación social y el decremento del grado público en el estado de México*. Para optar el grado de Maestra en Procesos Jurídicos, por la Universidad Autónoma del Estado de México México. La investigación de enfoque cuantitativo, método deductivo. Concluye que respecto al desarrollo de la presente investigación, en el sentido de que la mayor parte del trabajo de los presos en el reclusorio investigado es informal, por medio de la información recabada se ha demostrado que el llamado trabajo penitenciario – es decir aquel que la autoridad oficial está obligada a suministrar a los internos en la prisión de acuerdo a lo estipulado en la legislación laboral y carcelaria en vigor – es casi inexistente, por tanto se busca corregir tal deficiencia mediante el reconocimiento oficial de gran porción de las ocupaciones que los mismos detenidos, y no la mencionada autoridad, han creado y organizado por su lado o con la participación extralegal fundamentalmente de los custodios.

De esta tesis se deduce que no es que el establecimiento otorgue la oportunidad de trabajo, es decir que dé trabajo a los internos, no es política del establecimiento penitenciario, lamentablemente, sino que esta viene a ser prácticamente iniciativa de parte de los internos, quienes para poder afrontar sus propias necesidades tiene que ocuparse y generar una economía, generalmente precaria, pero al fin y al cabo sirve para poder cubrir sus propias mínimas necesidades al igual que aportan en algo a sus hogares, ello muy posiblemente hace que dicho trabajo u ocupación sea prácticamente informal, ya que se regula por su propia existencia no por que exista una reglamentación, pues de darle atención su funcionamiento y rendimiento sería otro, indudablemente debe existir una jornada laboral, es decir las horas de trabajo de manera especial, pues cuando la administración genere dicha actividad, además también podrá tener una mayor disciplina en el interno, pues el pensamiento del interno no está direccionada a abandonar o fugar del penal, sino que el pensamiento está más direccionado en la propia ocupación o trabajo que brinda la administración. Si bien es cierto que no se puede obligar al trabajo, también es muy cierto que la propia administración no solamente genere y propenda a dar explicaciones respecto a los beneficios diversos que se brinda y consideramos que el interno entienda que será parte activamente en su misma persona y en su mismo beneficio legal, especialmente legal.

Queremos decir, que compete a ambos su desarrollo y cuidado; es decir intervienen de manera directa para beneficio, finalmente de la sociedad.

Sales (2018) con su tesis titulada: *Las condiciones de vida de los internos extranjeros en el Centro Penitenciario Lledoners*. Tesis doctoral por la Universidad Pompeu Frabra Barcelona España. La investigación de enfoque cuantitativo cualitativo. La investigación concluye que en las últimas décadas, la prisión ha consolidado su centralidad en los sistemas penales de todo el mundo. En

contra de las predicciones de los autores que en los 60 y los 70 del siglo XX que confiaban en una progresiva pérdida de relevancia del encarcelamiento en los sistemas punitivos europeos, las tasas de población reclusa han crecido de forma generalizada en la mayor parte de los países del mundo occidental. A pesar de que este crecimiento produce en los años 80 una extensión de la sobreocupación de las cárceles, las últimas décadas se han caracterizado por una mejora de las condiciones físicas de encarcelamiento en toda Europa, asumiendo las instrucciones penitenciarias que la privación de libertad supone un castigo en sí misma y que no se interna a los penados para infligir más pena que la ya impuesta por el propio encarcelamiento (Van Zyl Smit y Snacken, 2009: 352; De la Cuesta, 2009). Esta mejora es especialmente evidente en la organización de la administración penitenciaria y en la renovación de las infraestructuras gestionadas por la misma (Lorenzo, 2013).

El sistema penitenciario, en su generalidad siempre ha sido motivo de crítica, no solamente en el continente europeo sino también a nivel universal, a nivel de todos los países. Es sabido, que después de la segunda guerra mundial, el levantamiento global de todos los países del mundo y especialmente del continente europeo ha sido global, quiere decir en todos los campos, pero sin embargo también podemos decir que el sistema penitenciario no ha sido acorde con los otros sectores de toda la comunidad. Ello ha conllevado que en los años posteriores el sistema penitenciario ha sido relegado, será osiblemente por tratarse de un sector que si bien es cierto ha delinquido, no bien es cierto que dicha condición ha sido acompañada de una pena judicial y ésta ha conllevado al mismo tiempo la deshumanización de la persona y haya sido continuado en esa condición. De tal manera que dicho problema ha continuado, especialmente en el continente europeo, pero, transcurrido el tiempo y superado los problemas de toda índole en el continente

europeo, aún en su totalidad, pero que le daban estabilidad, también se vio el problema carcelario, debido especialmente a los múltiples problemas agudos que era toda una realidad y por cierto preocupante para toda la sociedad en su conjunto. Se menciona además que existía un aumento cuantitativo respecto al conjunto de presos en los centros penitenciarios de toda Europa y esta era una constante, no solamente a nivel continente, sino que era un asunto que tenía relevancia a nivel mundial.

Chamorro (2016) con su tesis titulada: *El tratamiento penitenciario como fórmula para la reeducación y reinserción social: análisis de la normativa vigente*. Para optar el título de Master de acceso a la Abogacía, Universidad de Oviedo España. La investigación de enfoque práctico. La autora tiene como conclusión lo siguiente, considero que la clave del éxito del trabajo penitenciario radica en una adecuada individualización del mismo. No se puede pretender a priori una solución unánime que ayude a todos los internos a favorecer su reinserción, pese a la existencia de problemáticas comunes (por ejemplo, la adicción a sustancias, el patrón más habitual en nuestras prisiones) cada interno presenta una serie de áreas deficitarias sobre las que hay que trabajar, determinando en cada caso concreto las técnicas aplicables para mejorar aquellos aspectos o carencias que hayan podido influir en su actividad delictiva. En la práctica, ello se traduce en la necesidad de profesionales preparados, que desempeñan su labor con rigor y constancia, ya que el concepto de tratamiento penitenciario no lleva aparejados resultados inmediatos.

Se tiene en cuenta y consideración que el trabajo es fuente de riqueza, desarrollo y progreso de los pueblos, inclusive dentro de una distinción de sus respectivos sistemas, y que solucione su problemática, entonces que se fomente y que esta sea permanente. También podemos decir que

dentro de un sistema penitenciario se desarrolle tanto para beneficio del interno y de su familia, pues de una parte encontramos el camino de la reinserción del penado a la sociedad y al mismo tiempo atender sus necesidades básicas y la de su familia. Coincidimos de manera sustancial de que debe existir una clasificación tanto de habilidades al igual que de conductas y otros aspectos que conlleven a un mejor desarrollo del trabajo penitenciario. También consideramos el aspecto administrativo interno de un centro penitenciario desempeña un papel importante, toda vez que actuando de manera responsable, bajo un aspecto técnico y permanente podremos avanzar aún más y para eso se cuenta con un área especializada debidamente implementada, al igual que se cuente con una mística que conduzca a la obtención de buenos resultados.

Masaquiza (2016), con su tesis titulada *la reinserción laboral y la reincidencia delictual de los ex internos del centro de privación de la libertad de personas adultas de la ciudad de Ambato-Ecuador*, para optar el título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, de enfoque cualitativo y cuantitativo de nivel exploratorio, descriptivo, asociación de variables (para hacer correlación de variables), sus conclusiones son las siguientes, - la falta de oportunidad laboral es la principal causa que induce a los ex internos del CPPL a reincidir en el cometimiento de actos delictivos. - el CPPL no cuenta con un organismo que se encargue de dar seguimiento a la reinserción laboral de los internos luego de que cumpla con su condena. - Es necesario que existan programas de reinserción laboral posterior al cumplimiento de sentencia de un interno con el fin de dar seguimiento a la reinserción socio laboral de cada individuo.

Según esta tesis se hace expresa referencia que para efectos de hacer efectiva la reinserción del reo a la sociedad, se debe a la falta de oportunidad laboral y que esta se constituye a la vez en factor o

causa para la reincidencia. Este criterio no compartimos en su integridad por la razón de que el trabajo es sumamente importante, pero no es el único camino para efectos de la no reincidencia de los que gozan ya de su libertad. Consideramos que debe existir la oportunidad de trabajo para no caer en la reincidencia y se menciona además que debe existir un ente que se encargue de hacer un seguimiento para efectos que se logre un trabajo, pero debemos decir que en la legislación no existe algo al respecto, ya que no existe instrucción estatal alguna para ello al igual que en la actividad privada no existe, esa es la realidad. Si planteamos la existencia de una institución para efectos que pueda satisfacer el trabajo de los ex internos, ésta llegaría a colisionar con otro sector social, que no ha delinquido, donde el mismo estado mayormente no puede proporcionar trabajo masivo. Por ello ante la ausencia del sector público y privado, para dar solución a esta problemática el ex interno no debe quedarse con los brazos cruzados y puede generar su propio trabajo, podría ser el acceso al sistema cooperativo, ente asociativo, de los que pueda aglutinar y pueda resolver su problemática y la oportunidad laboral se haría por ese mismo sector y se estaría evitando la reincidencia delictiva.

2.1.2 Antecedentes Nacionales.

Terrones (2017) con su tesis titulada: *Sobrepoblación Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario “Victor Perez Liendo”*. Huaraz-2016. Para optar el título de Maestra en Derecho Penal y Derecho Procesal penal, por la Universidad Cesar Vallejo Perú. La investigación fue de enfoque cualitativo, nivel correlacional y tipo básico. La investigación concluye básicamente que existe una moderada relación positiva entre la sobrepoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Victor Pérez Liendo” – Huaraz, 2016, determinada mediante la

prueba Rho de Spearman, con un coeficiente de significancia de 0.693, frente al (grado de significación estadística) $p > 0,05$.

En tal sentido, la investigación da cuenta de cómo la sobrepoblación penitenciaria puede afectar diferentes derechos primordiales de los reos cuando no existe un tratamiento adecuado para que estos puedan desenvolverse adecuadamente, ya que como menciona el citado investigador, existe una relación entre la sobrepoblación penitenciaria, es decir la mayor cantidad de reos sobre lo previsto por el establecimiento penitenciario, incidiendo en el tratamiento penitenciario que se otorga al interno, siendo fundamental que exista para ello por parte del Estado la construcción de establecimientos penitenciarios y mayores espacios para que los internos penitenciarios puedan tener mejores condiciones y puedan practicar diferentes labores como condiciones educativas para que se desenvuelvan de una mejor manera y se cumpla con el fin último de la pena que es la resocialización del interno, y que es propiamente lo que la pena fija desde un punto de vista dogmático como también penitenciario. Siendo fundamental para ello el tipo de trabajo y educación que se imparta en el establecimiento penitenciario.

Pinaud (2016) con su tesis titulada: *Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el penal de San Pedro, período 2016*. Para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal, por la Universidad Nacional Federico Villarreal Perú. La investigación fue de enfoque cuantitativo, tipo sustantiva con sus niveles descriptivo y explicativo, diseño descriptivo correlacional. Concluye que los resultados del análisis estadístico dan cuenta de la existencia de una relación entre la aplicación del sistema penitenciario y su vinculación con el lineamiento del derecho penal y la finalidad del derecho penal en la

resocialización del interno en el penal de San Pedro ($r=,701$ y $P < ,05$) teniendo una correlación positiva considerable entre los rangos 0.50 – 0.75, lo que significa hay correlación promedio, implicando por ello que el sistema penitenciario se encuentra vinculado con el derecho penal en tanto forma parte tripartita – derecho penal, derecho procesal y derecho de ejecución penal, en cuanto al nivel de cumplimiento de la sanción penal sujeta a las reglas y controles de los regímenes penitenciarios como parte del sistema así como a la concientización a través de los tratamientos individuales, grupales, asesorías legales, desarrollo social, programa social, todos orientados a reinsertar a la persona y desarrollarse conforme a las disposiciones normativas.

La investigación da cuenta de cómo existe una relación estrecha y vinculante entre el sistema penitenciario diseñado y estructurado por la política criminal del país y la resocialización del interno penitenciario, ya que un sistema penitenciario que cumpla con lo sugerido y recomendado por la política criminal del Estado ocasionará que el interno pueda readaptar sus comportamientos a fines más sociables, y no vuelva a tener comportamientos contrarios a la ley, siendo entonces un eje fundamental tratar y engarzar un sistema penitenciario bien organizado y que respete el derecho a la dignidad de los internos en primer lugar, y los restantes derechos primordiales relacionados como el derecho a su salud, educación, no distinción, entre otros.

Villarreal (2015) con su tesis titulada: *Tratamiento penitenciario y resocialización de las internas del establecimiento penitenciario de Jauja – Junín-2015*. Para optar el grado de Maestro en Derecho mención en Ciencias Penales, por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Perú. Tipo diseño de la investigación es correlacional, método analítico-sintético, inductivo-deductivo. La investigación concluye identificando aquellos factores que conducen a la ineficacia del tratamiento

penitenciario en el proceso de resocialización de las internas del establecimiento penitenciario de Jauja, entre los cuáles están una infraestructura inadecuada, el EP de Jauja no está construido de acuerdo a una arquitectura penitenciaria, sino que funciona en una casona antigua donde las internas se encuentran hacinadas; hay carencia de profesionales mínimamente deben haber 02 equipos de tratamiento penitenciario pero sólo existe 01; se incumplen normas penitenciarias como la existencia de un tópico que debe tener 02 ambientes y solo tiene 01, asimismo debe contar con un médico ginecólogo que no hay, debe contar con un espacio físico adecuado para la atención de los niños que están junto con sus madres y que no hay; vestir con la ropa que proporciona la administración penitenciaria que nunca se proporcionó y en el fondo de todo ello un insuficiente presupuesto para los penales.

Muestra como el resultado más importante de su indagación haber llegado a identificar múltiples causas que influyen de modo adverso y representan elementos determinantes para la ausencia de resultados positivos en el tratamiento penitenciario, y los objetivos concretos por los que fueron internados las diversas personas, es decir, la investigación ha logrado develar aquellos factores que influyen negativamente en el proceso de resocialización de las internas del establecimiento penitenciario de Jauja. La relación de esos factores nocivos están conformadas por: ausencia de ambientes e instalaciones adecuadas, porque aquel E.P. de Jauja no es un auténtico establecimiento penitenciario a nivel arquitectónico, pues no fue edificado con ese propósito, resultando disfuncional, ello es evidente, dice el investigador, porque el diseño y la construcción auténtica fue orientada a ser usada como vivienda, en términos sencillos, fue una casona y es antigua, por lo mismo, las internas soportan una sobrepoblación carcelaria; agrega que el establecimiento no cuenta con la cantidad mínima requerida de profesionales de tratamiento penitenciario, pues

constató que sólo hay un profesional, lejos del estándar mínimo exigible que de partida debieran existir 02 equipos de profesionales; lo otro que advierte es la flexibilización excesiva en la observancia a las reglas sanitarias penitenciarias, por ejemplo, el área de tóxico ostenta un sólo espacio, cuando la expresión más inferior exige que debe tener 02 ambientes, la carencia sanitaria también está reflejada en la ausencia de un médico ginecólogo, que en el marco de la dignidad humana femenina es lo más elemental; un aspecto representativo también es la omisión de las autoridades penitenciarias en destinar un ambiente adecuado para la atención de los infantes de las internas, quienes no son receptores de condiciones para ser futuros ciudadanos al servicio de la nación; el otro factor develado conlleva a advertir la profunda y lamentable precariedad material y existencial, pues las internas padecen de vestimentas en cuanto jamás le entrega la administración penitenciaria; claro, la investigación alcanza como su más sustancial conclusión que la causa matriz de todo ello, es que el sistema penitenciario no percibe los fondos necesarios para dotar una auténtica función resocializadora para los internos.

López (2019) con sus tesis titulada: *Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el período 2013, 2017*. Para optar el grado de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, por la Universidad César Vallejo Perú. De tipo básico, diseño no experimental y nivel descriptivo. La investigación concluye que existe una relación significativa entre las variables de estudio; mismo que fue corroborada a partir de la aplicación de la prueba estadística Chi. Cuadrado; obteniendo una significancia asintótica (bilateral) de $(0.000 < 0.05)$; es decir margen de error; permitiendo rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis de investigación (H_1) “Existe una relación significativa

entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el período 2013 – 2017.

Esta investigación permite observar cómo se establece un tipo de relación entre una adecuada implementación del tratamiento penitenciario en las cárceles sobre la reincidencia que existe en personas que vuelve a cometer actos delictivos, es decir, el autor plantea que si es que hubiera un tratamiento penitenciario adecuado y que cumpla con los estándares normativos exigidos por los tratados internacionales y la Constitución Política, los internos se resocializarían de mejor manera, y podrían rehabilitarse satisfactoriamente por lo que no incurrirían en reincidir cometiendo actos delictivos producto de una falta de tratamiento penitenciario adecuado y pertinente para desincentivar que los internos reincidan criminalmente.

Castillo (2018) con su tesis titulada: *Relación entre el clima social laboral, afrontamiento al estrés y bienestar psicológico en el personal de tratamiento del establecimiento penitenciario de Lurigancho*. Para optar el grado de Magister en Psicología con mención en Psicología Clínica de la Salud, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Perú. La investigación es de enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño no experimental. La investigación concluye que no existen diferencias significativas entre las dimensiones del clima social laboral (Relaciones, Autorrealización y Estabilidad Cambio) ($p. sig > 0.05$), según el sexo de los empleados penitenciarios, encontrándose similitud en el rango de la media para ambos sexos en las tres dimensiones. Existen diferencias estadísticamente significativas según sexo ($p. sig.=0.01$), en el estilo de afrontamiento centrado en el problema en relación a los hombres. Sin embargo, no se

encontraron diferencias significativas en los estilos de afrontamiento centrado en la emoción y el afrontamiento evitativo, (p. sig.> 0.05).

Concluye que como resultados de la existencia de un fenómeno análogo, ergo, ausencia de variación sustancial, en la tridimensionalidad del contexto socio laboral entre los trabajadores de los sistemas penitenciarios de la república peruana; es decir, los niveles de relaciones, Autorrealización y Estabilidad de niveles de Cambio (p. sig. >0.05), hay coincidencias significativa, especialmente en el rango de la media. Sin embargo, el referido autor especifica que su investigación arroja como resultados estadísticos la existencia de una abismal discrepancia según el género (p. sig.=0.01) de los empleados intervinientes en la actividad penitenciaria en sus mecanismos que utilizan al afrontar el fenómeno que es material de medición. En efecto, los integrantes del grupo femenino (entendido a secas, esto es, sin ninguna relación con la ideología de género) presentan un media (18,73) frente al (17,33) que presentan los del género masculino, lo que sin duda le permite inferir que la media de las mujeres es mayor que al de los hombres. Sobre esa base el autor, enuncia un juicio bastante conclusivo referido a que las mujeres muestran mayor capacidad para enfocarse y centrar toda su atención en el problema para afrontarlo, mientras que los hombres no alcanzan el mismo nivel que aquellas. Finalmente, su investigación refleja que hombres y mujeres en lo que respecta a la dimensión evitativa (llámese omisiva) y emocional, guardan cierto emparentamiento, puesto que la variación es insignificante, esto es, apenas p. sig. > 0.05.

2.2. Bases teóricas o científicas

2.2.1 Tratamiento penitenciario

a) conceptualización

Para internalizarnos en el contenido del tratamiento penitenciario, se ha de recurrir en primera fuente a lo regulado en el Código de Ejecución Penal, normado por el Decreto Legislativo N° 654, y en cuyo Título III, artículo 61°, dice a la letra que “El tratamiento penitenciario consiste en el uso de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquellos que ayuden a obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno.

De acuerdo al artículo citado, se alcanza a deducir que el tratamiento penitenciario se configura con un conjunto de métodos que se dan de forma grupal, o personal con el apoyo de los diferentes profesionales que conforman el órgano Técnico de Tratamiento. En efecto, se trata pues, de la base primordial para lograr el objetivo del sistema penitenciario nacional, y cuya configuración actual difiere bastante del antiguo sistema regulador por el Código de Ejecución Penal del año 1985, de modo que busca materializar la resocialización del interno a través de los tres sub principios (reeducación, rehabilitación y reincorporación), de esta manera lograr que el interno pueda cumplir con el fin de la pena y esté apto para desenvolverse nuevamente ante la sociedad y evitar una nueva comisión del ilícito penal.

La idea o contenido del tratamiento trae consigo una inflexión esencial respecto de la evolución penitenciaria y se enlaza con las teorías sobre la legitimidad de la pena. Kluwer (2017)

En la doctrina más actual estos autores manifiestan respecto al tratamiento penitenciario que la evolución del concepto ha tenido como escenario la transición de una perspectiva de la condena como mera retención del preso se pasa a ver la pena como un medio para obtener un fin. En ese sentido pues, para el referido autor, si la pena se le asigna la finalidad de obtener la rehabilitación y reinserción social del reo, entonces, la manera de conseguirlo debe ser procediendo sobre cada penado en concreto, de forma individualizada, y eso es precisamente en lo que consiste el tratamiento penitenciario.

Por otro lado, de acuerdo a lo indicado por Ferrari, (2015, p.103), el tratamiento penitenciario implica: “Que el estado diseñe una política penitenciaria orientada a que exista un sistema punitivo más beneficioso al interno, y efectivamente dicha política pueda cumplirse respetando las garantías del interno”.

En similar sentido se expresa Ferrari, (2015, p.184), para quien el tratamiento penitenciario, se define como “una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia”.

En este aspecto es sustancial señalar que el método penitenciario se toma muy importante porque tiene como fin que los internos puedan reinsertarse a la sociedad. Esto de acuerdo al autor citado pueda significar que se destinen desde la política penitenciaria del estado múltiples acciones y considerando las características que puedan tener los internos penitenciarios.

De las teorías planteadas, de acuerdo a las investigadoras se adopta la teoría vertida por Ferrari (2015), quien desde un punto de vista global hace énfasis en que el tratamiento penitenciario debe ser fundado en aspectos como la asistencia terapéutica, el apoyo social y por supuesto considerando al aspecto educativo y laboral.

En una apreciación particular se puede señalar que el tratamiento penitenciario, hace clara referencia, a las acciones encaminadas a lograr una resocialización eficaz a través del trabajo, la educación, la salud, el servicio social, el servicio legal, el servicio religioso, todo esto a cargo del órgano técnico de tratamiento del establecimiento penitenciario; que cuentan con los profesionales como: Abogados, Médicos, Psicólogos, asistenta social, profesores y diferentes colaboradores religiosos, lo cual permite desarrollar el tratamiento del interno y evitar que vuelvan a delinquir.

b) Teoría

Reglas Mínimas de Tratamiento Penitenciario de las Naciones Unidas, dictadas por la ACNUDH en el año 1955, con la cual el objetivo primordial es establecer principios y formas de una buena organización penitenciaria en la que se dé a los reclusos un tratamiento digno sin vulnerar sus derechos.

Código de Ejecución Penal, decreto legislativo N° 654; promulgado el 31 de julio de 1991, que diseña un nuevo sistema penitenciario teniendo como premisa el reconocimiento jurídico y el respeto a la persona del interno, nos enfocaremos estrictamente en el título III artículo 60° al 94°.

c) Dimensiones del tratamiento penitenciario

Educación penitenciaria

Para Estrada, (2017, p. 34) “La educación penitenciaria anda a modo de una institución dentro de otra y supone conjugar prácticas y marcos normativos entre el régimen penitenciario y el sistema educativo con lógicas de funcionamiento desiguales; en el primero la del castigo y el disciplinamiento, fundante del derecho penal y las prisiones, y en el segundo la lógica del desarrollo integral de los sujetos, fundante de la educación”.

De esta forma, hace alusión al carácter pedagógico que pueda tener la educación en el establecimiento penitenciario el interno, recibiendo un componente educativo que lo asista para que en el futuro no vuelva a delinquir ni tampoco a realizar acciones contrarias a lo que la norma jurídica establece. Es oportuno señalar que la educación penitenciaria viene a ser parte fundamental del tratamiento que pueda tener el interno, ya que en este considerando no podría referirse de una educación que lo reinserte a la sociedad y pueda tener mejores oportunidades cuando salga del establecimiento penitenciario.

Trabajo penitenciario

Según Estrada, (2017, p. 56) El tratamiento penitenciario “viene a ser el conjunto de métodos realizados multidisciplinariamente a fin de lograr la modificación de las conductas inadecuadas del interno, con la finalidad de resocializarlo y se evite que cuando egrese del centro penitenciario vuelvan a cometerlos constituyéndolos estos en delitos, encontrándose enmarcado en la política de lucha contra la criminalidad del estado”.

Desde esa perspectiva, el trabajo penitenciario es un aspecto esencial para que el interno en adelante pueda tener diferentes oportunidades laborales, ya que lo que se le exige básicamente al estado es que en los establecimientos penitenciarios exista el hecho de que haya diferentes métodos e instrumentos de trabajos para que el interno pueda adquirir capacidades laborales para su desarrollo, no obstante, como menciona el citado autor, lo que se busca es desde un fin mediato la modificación de conductas inadecuadas del interno.

Salud de los internos

Según Ferrari, (2015, p. 59) En cuanto al derecho constitucional, la salud de las personas reclusas es también una facultad vinculante al estado. Por esta razón el Código de Ejecución Penal establece en su artículo 76 que el interno tiene derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental. La administración penitenciaria proveerá lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención y recuperación de la salud.

De esta manera, la salud de los internos constituye también un aspecto muy relevante para que ellos puedan tener un trato digno, concomitante con lo que la constitución política señala que este es un derecho fundamental que no debe verse recortado por acciones contrarias a la dignidad de los internos, ya que ello puede llevar a un detrimento de la salud psicológica y física de los mismos.

Asistencia psicológica

De acuerdo a Ferrari, (2015, p. 90) La asistencia psicológica “es un deber del estado de no exponer a los reclusos a situaciones que pudieran comprometer, afectar o agravar la salud psicológica. Por esta razón, el Instituto Nacional Penitenciario, como órgano competente encargado de la dirección

y administración del sistema penitenciario es el responsable de todo acto u omisión indebidos que pudieran afectar la salud de las personas reclusas y, por tanto, tiene el deber de proporcionar una adecuada y oportuna atención psicológica a los reclusos que la requieran”.

Así, la asistencia de tipo psicológica a los internos es un aspecto muy descuidado en los establecimientos penitenciarios, generando una afectación a su salud, por lo que debe ser necesario implementar las condiciones necesarias para que ellos puedan efectivamente resocializarse, ya que sin un apoyo psicológico esto solo generará más condiciones negativas a la salud de los internos.

Asistencia legal

De acuerdo a Ferrari, (2015, p. 64) Considera que “es importante por parte del estado garantizar el derecho a ser asistido legalmente de todo interno penitenciario, rodea de garantías específicas el ejercicio tanto del derecho de defensa material, como -por ejemplo- el derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo”.

Sobre este aspecto, debe referirse siguiendo lo fijado por el autor citado, que es la asesoría legal debe entenderse como una opción en la que los internos puedan acceder a resolver ciertas preguntas de orden legal que los atañe, como por ejemplo el caso de sus beneficios penitenciarios o también poder saber el tiempo en que estarán reclusos o el mismo estado de sus procesos judiciales.

Asistencia religiosa

Según Ferrari, (2015, p. 108) “asistirle al interno sobre religión también debe interpretarse como un deber en los contextos que lo ameriten, así por ejemplo garantizar la libertad de conciencia y

de religión, en forma individual o asociada. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público”.

El carácter religioso de toda persona también debe ser objeto de cuidado por el estado, ya que su ejercicio o no, es un derecho fundamental que le pertenece y reconoce a toda persona, por lo que su relevancia es esencial y necesaria en todo establecimiento penitenciario, ya que ello permitirá que el interno pueda sentirse respetado en cuanto a sus valores religiosos.

2.2.2. Resocialización de internos.

a) Conceptualización

A nivel normativo se señala que, de acuerdo a la Constitución Política, (1993) en su artículo 139 inc.22, que “el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto, la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad”.

En tal sentido dicho artículo hace mención al carácter múltiple en cuanto a sus fines que tiene la Constitución Política, ya que da cuenta de los objetivos que como estado fija a partir de la pena que se le impone a un determinado individuo, siendo un objetivo mediato el que el penado pueda tener acceso a la educación para que pueda reeducarse, se rehabilite, es decir reforme su sistema conductual y se reinserte a la sociedad, es decir, retorne a la sociedad a través de un proceso de tratamiento ya efectuado en su personalidad.

Martinez, (2013, p. 75) menciona que “para concebir la resocialización del interno, es necesario que preliminarmente se tenga claro la socialización; para consecutivamente afirmar que la

socialización es un proceso de aprendizaje que consiste, como conducirse en una sociedad a la que pertenece y se es parte; cuando estas direcciones o relaciones lesionan los bienes jurídicos tutelados, es ahí que interviene la resocialización”.

De esa consideración, la resocialización se convierte en un objetivo trascendental para que un individuo que ha cometido un determinado delito y se encuentra internado en un establecimiento penitenciario pueda retornar a la sociedad, pero con una visión distinta a la de delinquir, que es lo que básicamente se critica, ya que no siempre se logra que en efecto el interno se resocialice del todo, por ellos es importante valorar como plantea el citado autor, que exista un proceso de aprendizaje para que el interno pueda de nuevo desenvolverse en la sociedad.

De Simone, (2014, p. 81) señala que la resocialización del interno penitenciario implica “que su incorporación a la vida en sociedad después de su castigo se traduce en beneficios para la comunidad. Por el contrario, abandonar tal enfoque hace que el sistema penitenciario y carcelario se convierta en un sistema multiplicador de conflictos que genera más y mejores delincuentes (la cárcel como universidad del delito), lo que finalmente termina siendo más costoso para el conglomerado social”.

La resocialización significa que los presos puedan tener el acceso a una sociedad en la que se reinsertan una vez que hayan cumplido sus respectivas penas, es decir, haber cumplido también lo que desde el derecho penitenciario se exige, el materializar los fines de la pena, con el objeto de acatar las normas que impone la sociedad y ya no volver a delinquir, como manifiesto de haberse resocializado.

En ese aspecto se puede mencionar que la investigación considerará lo esbozado por De Simone (2014) quién aborda diferentes aspectos sobre cómo debe entenderse la resocialización a partir de los criterios normativos que la Constitución Política dentro de lo que se conoce como los fines de la pena, por lo que será fundamental evaluar las funciones que la resocialización tiene y como esta puede agruparse conceptualmente a partir de lo que conceptualiza como la reeducación, reincorporación y rehabilitación.

b) Teoría

Constitución Política del Perú, (1993, p. 144) en el artículo 139° inciso 22, donde establece el fin resocializador de la pena basado en tres sub principios, la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

c) Dimensiones de resocialización de internos

Reeducación

Para De Simone, (2014, p. 107) la reeducación “implica volver a educar, mantener y reforzar los vínculos del interno con la sociedad. En ambos casos se diseñan programas formativos y educativos para el interno con la finalidad de poder superar sus déficits y carencias, abordando las problemáticas personales específicas que condicionan la actividad delictiva”.

En tal sentido, la reeducación es muy importante ya que cumple el fin principal de poder inquirir que el interno penitenciario pueda hacer su vida nuevamente, pero con las reglas sociales ya internalizadas, esto es, adquiriendo el conocimiento de las normas sociales, y evitar reincidir delictivamente.

Rehabilitación

De Simone, (2014, p. 139) señala que la rehabilitación “implica una incidencia en las políticas criminales de los estados, es evidente al igual que la vida en los centros penitenciarios teniendo en cuenta factores como el hacinamiento o no en los mismos. En el ámbito de la rehabilitación se pueden observar varias etapas: en la etapa de inicio se genera confusión y temor en la persona en cuanto a las relaciones personales y familiares se refiere, en la etapa crítica hay una crisis y en la etapa de inicio de la estabilidad la persona siente la necesidad de trabajar, independizarse, asumir un rol en la vida”.

La rehabilitación según el autor citado da a entender que el interno penitenciario pueda tener un tratamiento adecuado que le permitirá acceder a un conjunto de reglas que serán la que le regirán en su conducta social, de forma que pueda adquirir un nuevo tipo de actividad con su entorno social, y no incidiendo en actos delictivos.

Reincorporación

Según De Simone, (2014, p. 193) opera “la reincorporación como la acción y efecto de reinsertar. Desde un punto de vista técnico, la reincorporación del interno es una parcela de la actividad penitenciaria, específicamente una parcela del tratamiento, dirigida a minimizar los efectos resocializadores del internamiento, puesto que la vida en prisión ha de tomar como referencia la vida en libertad, pues, aunque el interno este en prisión sigue formando parte de la sociedad”.

La reincorporación es un elemento importante para que los internos penitenciarios puedan paulatinamente insertarse de nuevo a la sociedad, pero ya terminada con el castigo impuesto por

el estado, y habiendo adquirido una concientización de los hechos que lo postraron en la cárcel, para adquirir un comportamiento acorde a las reglas sociales.

2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones)

Asistencia legal: Para Ferrari, (2015, p. 40) “el objetivo central de este servicio es: brindar asesoría legal al interno y asesorar técnicamente a la administración de aquel. Asume de manera preferente la defensa del interno indigente. La asistencia legal entonces como función básicamente: asesora al interno en forma general, respecto a inquietudes, sobre su proceso, formas de conseguir su libertad, notificaciones, beneficios penitenciarios, etc.”.

Asistencia psicológica: Según Ferrari, (2015, p. 44) opina que el goce de una asistencia psicológica es uno de los derechos relacionados al derecho fundamental a la salud, y que esto debe ser reconocido también a los internos penitenciarios, para que puedan contar con una asistencia especializada en temas relacionados al tratamiento psicológico.

Asistencia religiosa: Ferrari, (2015, p. 60) “es un derecho humano que consiste en que todos los internos puedan recibir cierto tipo de asistencia religiosa y que estos son libres de decidir sobre la religión, es decir, de seguir y profesar libremente una determinada religión, de manera que ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos”.

Educación penitenciaria: Para Estrada, (2017, p. 69) “la educación vista desde la mirada de la educación penitenciaria, se constituye como un componente insoslayable de la construcción social

y coproducción de subjetividad, ya que ella tramita el abordaje de conocimientos, distribuye el capital cultural, socializa y asocia saberes, incorpora actores, recuerda mitos, teje vínculos con lo desconocido, con el conocimiento, con los otros, con el mundo”.

Reeducación: Según De Simone, (2014, p. 107) “hace referencia al proceso por el cual la persona adquiere determinadas actitudes que le permitirán desarrollar su vida en comunidad, es una garantía del condenado a una pena privativa de libertad encaminado al estado y, fundamentalmente, a los funcionarios del régimen penitenciario. Este principio requiere que la ejecución de una pena privativa de libertad vaya acompañada por varios mecanismos orientados a dos objetivos: por un lado, suscitar que la cárcel sea lo menos restrictiva posible, y así disminuya su efecto estigmatizador”.

Rehabilitación: Para De Simone, (2014, p. 80) la rehabilitación “es una garantía del derecho penal. Pues bien, las garantías penales de una pena tienen una clara dependencia de los resultados que esta origina. En este sentido, es necesario diferenciar las garantías político criminales que correspondan al bloque de penas de prisión; y las garantías que corresponden al bloque de sanciones menos graves que la prisión”.

Reincorporación: Para De Simone, (2014, p. 70) “el estado está legitimado a ejercer su poder punitivo para imponer a determinadas personas una forma de pensar a la asunción de los valores que el estado deseé de modo que el interno penitenciario puede después de cumplir su pena reincorporarse a la sociedad”.

Resocialización: Según Martínez, (2013, p. 104) “entendida como un proceso formativo por el cual el individuo va a asumir valores, costumbres, tradiciones propias de su entorno y que conforman el orden social a través de todo su proceso de formación y desarrollo individual. Proceso que, en el hombre que delinquiró falló, entrando a tallar la resocialización entendida como la nueva socialización del hombre que delinquiró y esto implica volver a formarlo y que asuma nuevos valores y conductas”.

Salud de internos: Para Ferrari, (2015, p. 35) el estado “la promoción de la salud es un proceso, y cada prisión debe ir avanzando y trazando su propio camino para crear un lugar más saludable que ofrezca un espacio de oportunidades para la reinserción y la salud de las personas que se encuentran en ella. La salud en la prisión no debe ser solo cosa del personal sanitario, debe implicar a todos los estamentos y contar con el apoyo de la comunidad y otros servicios externos que realicen una labor de refuerzo, asesoramiento, puente y alcance”.

Trabajo penitenciario: Para Estrada, (2017, p. 20) “el trabajo penitenciario es un eje fundamental para lograr la reinserción social de las personas privadas de la libertad. No solo nuestra Constitución así lo dispone, sino que diversos ordenamientos de carácter local e internacional obligan al estado peruano a asumir el compromiso de incorporar a dichas personas a la vida productiva”.

Tratamiento penitenciario:

Según Estrada, (2017, p. 60) “el tratamiento penitenciario no debe ser un problema aislado y exclusivo de la administración penitenciaria, pues uno de los errores en los que se incurre cuando se aborda el tema delito, justicia social y cárcel, al fraccionar cada uno de estos aspectos y tratarlos autónomamente, sin considerar que cada uno de ellos es parte de un todo que debe ser abordado en forma integral”.

Capítulo III

Hipótesis

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general.

Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

3.1.2 Hipótesis específico.

Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

3.2. Variables (definición conceptual y operacional)

3.2.1. Definición conceptual.

Tratamiento penitenciario

Resocialización de internos

3.2.2. Definición Operacional.

Fuente: Elaboración propia

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medidas
Tratamiento penitenciario	Según (Ferrari, 2015, p.184) el tratamiento penitenciario, se define como: “una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia	La variable tratamiento penitenciario se mediará a través de 31 preguntas, por medio de una encuesta con la escala de Likert teniendo en cuenta las 6 dimensiones de la variable: -Trabajo -Educación -Salud -Asistencia psicológica -Asistencia legal -Asistencia religiosa.	-Trabajo	-Determina la formación laboral de los internos. -Determina si se cuenta con talleres implementados para cada oficio. -Determina si el interno obtiene ingresos económicos con el oficio que desarrolla al interior del penal. -Especifica si el interno participa	1- ¿El establecimiento penitenciario te brinda enseñanza en zapatería, artesanía, y carpintería 2- ¿Cuenta el establecimiento penitenciario con talleres implementados (equipos, herramientas, motores, etc.)? 3- ¿Considera que el oficio o actividad que desarrolla al interior del establecimiento penitenciario le genera ingresos económicos? 4. ¿Ha participado de algún curso	Dicotómica Índices 1. SI 2. NO

				<p>de algún curso taller de capacitación laboral.</p> <p>-Especifica si el interno desarrolla habilidades artesanales.</p> <p>-Determina si el interno recibe capacitaciones académicas.</p> <p>-Determina si se brinda charlas técnicas a los internos.</p> <p>-Determina la participación de profesionales para</p>	<p>taller de capacitación para el trabajo?</p> <p>5. ¿Desarrolla alguna actividad artesanal (coser, tejer, tallar, etc.)?</p> <p>6. ¿Te has matriculado en alguna oportunidad en el CEBA (Centro de Educación Básica Alternativa) o CETPRO (Centro de Educación técnica productiva) del establecimiento penitenciario?</p> <p>7. ¿Participaste de alguna charla técnica al interior del establecimiento penitenciario?</p> <p>8. ¿El CEBA y el CETPRO cuenta con buenos</p>	
--	--	--	--	---	---	--

				<p>educar a los internos.</p> <p>-Determina la participación de profesionales para la enseñanza a los internos en los principales talleres.</p> <p>-Determina la asistencia de los internos a un área de estudio.</p> <p>-Determina si se brinda materiales básicos de estudio a los internos.</p>	<p>profesores para la enseñanza?</p> <p>9. ¿El establecimiento penitenciario cuenta con buenos profesores para la enseñanza de carpintería, zapatería y artesanía?</p> <p>10. ¿Visitas el área de estudio que existe en el establecimiento penitenciario (biblioteca y otros)?</p> <p>11. ¿El material de estudio que brindan el establecimiento penitenciario (cuadernos, lápiz, lapiceros, etc.) cubre tus necesidades?</p>	
--	--	--	--	--	---	--

			<p>-Salud</p> <p>-Determina la asistencia médica a los internos.</p> <p>-Especifica los chequeos médicos que recibe el interno.</p> <p>-Determina la existencia de medicamentos en el tópico del establecimiento penitenciario.</p> <p>-Determina la participación del interno en las campañas médicas.</p> <p>-Determina la existencia de una prevención de enfermedades en los internos.</p> <p>-Asistencia psicológica</p> <p>-Determina la asistencia psicológica a los internos.</p>	<p>12. ¿Asiste al tópico del establecimiento penitenciario?</p> <p>13. ¿Requirió en alguna oportunidad la atención de un médico?</p> <p>14. ¿Requeriste en alguna oportunidad algún medicamento no existente en el tópico?</p> <p>15. ¿Participas de las campañas médicas en el establecimiento penitenciario?</p> <p>16. ¿Considera que existe una prevención de enfermedades a los internos?</p> <p>17. ¿Recibe Ud. Asistencia psicológica?</p>	
--	--	--	---	---	--

				<p>-Identifica las charlas psicológicas de motivación que se ofrece al interior del establecimiento penitenciario.</p> <p>-Determina la existencia de algún interno con enfermedades psicológicas.</p> <p>-Determina si la atención del profesional ayuda a superar sus problemas a los internos.</p> <p>-Especifica si la labor que realiza el profesional en psicología es óptima.</p> <p>-Asistencia legal</p> <p>-Identifica la asistencia jurídica por parte de abogados a los internos.</p>	<p>18. ¿El establecimiento penitenciario te ofrece talleres para mejorar tu personalidad?</p> <p>19. ¿Observas algún compañero que manifiesta trastornos psiquiátricos?</p> <p>20. ¿Te orientan para mejorar tu problema psicológico?</p> <p>21. ¿El profesional de psicología que te asiste, te ayuda a superar tus problemas?</p> <p>22. ¿Recibe Ud. asistencia jurídica legal?</p>	
--	--	--	--	--	---	--

				<p>-Determina si el interno cuenta con asesoría jurídica particular.</p> <p>-Especifica la enseñanza de sus derechos y deberes a los internos.</p> <p>-Especifica la participación de los internos en campañas de asistencia jurídica.</p> <p>-Determina si el área legal brinda atención a los internos cuando lo requieren.</p> <p>-Determina el respeto al credo de los internos</p>	<p>23. ¿Cuentas con asistencia jurídica particular?</p> <p>24. ¿Percibes que tus derechos no son respetados en el establecimiento penitenciario?</p> <p>25. ¿Participas de las campañas de asistencia jurídica?</p> <p>26. ¿El área legal del establecimiento penitenciario te brinda la atención las veces que lo requieres?</p> <p>27. ¿En el establecimiento penitenciario respetan tus creencias religiosas?</p>	
--	--	--	--	---	--	--

				<p>-Identifica que el interno lee material bíblico para reforzar su fe.</p> <p>-Determina la participación de los internos en las campañas religiosas.</p> <p>-Especifica si la participación de los internos en las campañas religiosas los fortalece espiritualmente.</p> <p>-Determina si el tiempo que brinda el INPE a las instituciones religiosas es suficiente para su labor de apoyo espiritual.</p>	<p>28. ¿Lees material religioso que refuerce tu fe?</p> <p>29. ¿Participas de las campañas religiosas cuando el establecimiento penitenciario organiza?</p> <p>30. ¿Sientes que la participación en las campañas religiosas te fortalece?</p> <p>31. ¿Te parece suficiente el tiempo que autoriza el INPE a instituciones religiosas para su labor de espiritualidad al interior del establecimiento penitenciario?</p>	
--	--	--	--	---	---	--

	<p>finalmente termina siendo más costoso para el conglomerado social”.</p>			<p>nivel de empatía del interno.</p> <p>-Determina si el interno aprendió el concepto de justicia y lo aplicará en su vida diaria.</p> <p>-Especifica el proceso de aprendizaje del interno respecto a la rehabilitación.</p> <p>-Determina si el interno ha incrementado su desarrollo de habilidades para el trabajo.</p> <p>-Identifica si el interno desarrolla alguna actividad artística.</p> <p>-Determina que el interno adquirió el</p>	<p>los problemas de algún interno?</p> <p>38. ¿Crees que al salir del establecimiento penitenciario actuaras con justicia?</p> <p>39. ¿Crees que te has rehabilitado durante tu permanencia en el establecimiento penitenciario?</p> <p>40. ¿Te parece que has mejorado en tu trabajo de carpintería, zapatería y artesanía?</p> <p>41. ¿Desarrollas alguna actividad artística en el establecimiento penitenciario?</p> <p>42. ¿Consideras que has adquirido el hábito a la</p>	
--	--	--	--	--	--	--

			<p>-Reincorporación</p> <p>hábito para la lectura.</p> <p>-Determina que el interno respetando las normas del INPE beneficia al cumplimiento de su pena.</p> <p>-Determina el cumplimiento de las normas de convivencia de acuerdo a la política penitenciaria.</p> <p>-Determina que la labor del servidor penitenciario ayuda en la rehabilitación del interno.</p> <p>-Identifica la seguridad que</p>	<p>lectura durante tu permanencia en el recinto penitenciario?</p> <p>43. ¿Percibes que el respeto de las normas establecidas en el establecimiento penitenciario beneficia al cumplimiento de la pena impuesta?</p> <p>44. ¿Se cumplen las normas de convivencia en el establecimiento penitenciario?</p> <p>45. ¿Los servidores penitenciarios te ayudan en tu rehabilitación?</p> <p>46. ¿Consideras que tu rehabilitación</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>tiene el interno en su rehabilitación.</p> <p>-Especifica que el interno en el establecimiento penitenciario aprendió a valorar su libertad.</p>	<p>beneficiará a tu familia?</p> <p>47. ¿Durante tu permanencia en el recinto penitenciario aprendiste a valorar tu libertad?</p>	
--	--	--	--	---	---	--

Capítulo IV

Metodología

4.1. Método de Investigación

Se utilizó el método científico, que para Bunge, (2012, p. 194) consiste en un proceso que tiene como finalidad el establecimiento de relaciones entre hechos, para enunciar leyes que fundamenten el funcionamiento del mundo.

Dicho método fue empleado en la presente investigación para el estudio, análisis y desarrollo de las variables de estudio propuestas: tratamiento penitenciario y la resocialización del interno, a fin de que fueran examinadas con el mencionado método y tuvieran el rigor científico adecuado.

Como método específico se empleó el método hermeneútico jurídico, que de acuerdo a (Carruitero, 2015) consiste en “es una forma universal de comprensión de lo jurídico, ofrece los rasgos de una doctrina filosófica del derecho, en la que se dilucidan los temas referentes al conocimiento jurídico y a la regulación práctica de comportamientos” (p. 51).

Método que ha servido para analizar las instituciones jurídicas presentadas en la investigación como son el tratamiento penitenciario y la resocialización del interno, a partir de su interpretación jurídica, es decir, a partir de lo que pueda entenderse del carácter normativo y no sólo semántico de cada componente jurídico.

Asimismo, se utilizó el método deductivo, que de acuerdo a (Sierra, 2014), este método “es una estrategia de razonamiento empleada para deducir conclusiones lógicas a partir de una serie de premisas o principios. En este sentido, es un proceso de pensamiento que va de lo general (leyes o principios) a lo particular (fenómenos o hechos concretos)” (p. 172).

En tal considerando, este método se ha aplicado a la presente toda vez que a partir de los conceptos principales de las variables seleccionada como son el tratamiento penitenciario y la resocialización, estas han servido para poder extraer a partir de deducciones conceptuales de carácter lógico, las dimensiones e indicadores sobre las que se ha erigido el cuadro de operacionalización de variables.

De otro lado, también se empleó el método correlacional, que según (Padua, 2009) su “utilidad de esta investigación es saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas. En el caso de que dos variables estén correlacionadas, ello significa que una varía cuando la otra también” (p. 43).

En tal sentido, dicho método sirvió para poder estudiar de forma relacional las variables de estudio propuestas, como son el tratamiento penitenciario y la resocialización, de esta manera, significó que metodológicamente se haya estudiado si ambas variables tienen algún grado de relación, tanto a nivel conceptual como también a nivel práctico, con las particularidades y delimitaciones respectivas.

También se empleó el método hipotético, que para (Asimov, 2007) “es una descripción del proceso de construcción del conocimiento científico. El método consiste en lo siguiente: el científico

conjetura una hipótesis, realiza predicciones que deberían ser ciertas si la hipótesis es cierta, compara las predicciones con observaciones empíricas y en base a esas comparaciones, puede rechazar o revisar la teoría, o bien aceptarla provisionalmente” (p. 98).

Este método ha servido para conocer si efectivamente a partir de la hipótesis planteada existe influencia significativa entre las variables tratamiento penitenciario y resocialización, ya que las hipótesis establecidas en la presente han sido fijadas como predicciones metodológicas que después han sido debidamente contrastadas y corroboradas a partir del instrumento de investigación aplicado.

4.2. Tipo de Investigación

Es de tipo básica, según Carrasco, (2016, p. 18) ya que se caracteriza porque parte de un marco teórico y permanece en él; la finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos científicos.

La presente es de tipo básica porque los estudios que se realizaron de las variables fueron sólo desde un enfoque teórico, desentrañando su conceptualización y desarrollo sin proponer que esto sea aplicado con en investigaciones de otro corte o enfoque.

4.3. Nivel de Investigación

De nivel correlacional, según Valderrama, (2014, p. 56) definido como el nivel de investigación que “en la que los investigadores miden dos variables y establecen una relación estadística entre

las mismas (correlación), sin necesidad de incluir variables externas para llegar a conclusiones relevantes”.

En la presente se buscó determinar el nivel de relación o asociación que existe entre las variables citadas, en este caso, respecto al tratamiento penitenciario y la resocialización del interno. Dicho nivel de relación permitió establecer la forma en que existe significancia o no entre ambas variables.

4.4. Diseño de Investigación

Se utilizó un diseño de tipo no experimental, según Sierra, (2014, p. 184), es aquel que “se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos”.

Es decir, en la presente investigación no se manipuló de forma deliberada las variables de estudio, solo conceptualizándolas y haciendo un análisis de lo que éste fenómeno de estudio se halla en la realidad.

4.5. Población y Muestra

4.5.1. Población.

Según Tamayo y Tamayo, (1997, p. 114) “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” .

La población se encuentra constituida por 766 internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, en la ciudad de La Merced, distrito y provincia de Chanchamayo.

Tabla 4 Población penitenciaria E.P. Chanchamayo 2019.

<u>Sent.</u> <u>Varones</u>	<u>Sent.</u> <u>Mujeres</u>	<u>Proc.</u> <u>Varones</u>	<u>Proc.</u> <u>Mujeres</u>	<u>Sent./Proc.</u> <u>Varones</u>	<u>Sent. /Proc.</u> <u>Mujeres</u>	<u>Total</u>
268	16	454	11	17	0	766

Fuente: (E.P. Chanchamayo base de datos registro penitenciario).

A la actualidad año 2019 se cuenta con una población penal de 766 interno, de las cuales 27 son mujeres y 739 son varones entre procesados y sentenciados.

4.5.2. Muestra.

Según Tamayo y Tamayo, (1997, p. 38), dice que la muestra “Es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico”.

El muestreo es una herramienta de la investigación científica, cuya función es determinar qué parte de una población debe examinarse, con la finalidad de llegar a conocer datos sobre dicha población, el tipo de muestreo que se utilizó es el muestreo aleatorio simple, por el hecho de que todos los elementos de la población pueden ser parte de la muestra. Los criterios de inclusión comprenden 766 internos entre el pabellón de mujeres y pabellón de varones, el criterio de exclusión comprende 180 internos del establecimiento penitenciario de la ciudad de La Merced entre varones y mujeres. En ese sentido, en cuanto a criterio de inclusión se ha considerado a todo reo que está cumpliendo una pena en el Establecimiento Penitenciario de La Merced, por lo que se ha considerado a varones y mujeres. Respecto de los criterios de exclusión se han tomado en cuenta a los reos que han recuperado su libertad después de haber iniciado la investigación y a

quienes se encuentran en un estado de salud con una gravedad permanente que les imposibilita manifestar su voluntad.

4.5.3. Determinación del tamaño y composición de la muestra.

Teniendo en cuenta que la población del estudio está expresada cuantitativamente, por ende, el tamaño de la muestra se determinó empleando una fórmula estadística para cantidades de muestras finitas, como se muestra a continuación.

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{s^2(N - 1) + z^2 p * q}$$

n = Tamaño de la muestra

N = Población

z = Nivel de confianza

p = Probabilidad a favor (0.50)

q = Probabilidad en contra (0.50)

s = Error de estimación (0.054)

& = 90 %

z = 1.645

p = 0.5

q = 0.5

REEMPLAZANDO

$$n = \frac{(1.645)^2 * (0.5) * (0.5) * (766)}{(0.05)^2 * (766 - 1) + (1.645)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

$$\mathbf{n = 180}$$

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1 Técnicas.

Según Sierra, (2014, p. 72) como técnicas de investigación que se utilizó en la presente se consideró a la encuesta. La encuesta es definida como aquella técnica “capaz de dar respuestas a problemas tanto en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida de información sistemática, según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida”.

Dicha técnica de investigación se utilizó para aplicar en la muestra seleccionada de estudio, en tal sentido, nos permitirá recolectar los datos de estudio que se requieren para el desarrollo de nuestra investigación.

4.6.2. Instrumentos.

El instrumento de recolección de datos que se consideró para el estudio es el cuestionario.

Según Carrasco, (2016, p. 175) consiste en un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación. El cuestionario permite estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos. Un diseño mal

construido e inadecuado conlleva a recoger información incompleta, datos no precisos de esta manera genera información nada confiable.

Dicho instrumento de investigación fue aplicado a través de una prueba piloto con una pre muestra, cuyos resultados fueron procesados con el auxilio de la hoja de cálculo, producto del cual se obtuvo un $KR_{20} = A_{0,9724114}$, éstas pruebas evalúan respuestas dicotómicas, tales como correcto e incorrecto.

4.6.3. Validación y confiabilidad del instrumento.

4.6.3.1 Validez del instrumento.

Para Hernández, (2010, p. 201), menciona: “La validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que pretende medir”.

Este grado de formas hacia el “Tratamiento penitenciario y resocialización de internos del establecimiento penitenciario Chanchamayo 2020” fue sometido a criterio de expertos, con grado de magíster o doctor, quienes informaron acerca de la aplicabilidad del cuestionario de la presente investigación y que a continuación detallamos.

Datos del Experto	Resultados de la Validez del Experto
Magister: Fernández Palacin Edson Gilver	Promedio de Valoración 69 (BUENA)
Magister: Fernández Palacin Edson Gilver	Promedio de Valoración 69.5 (BUENA)
Doctor: Cabezas Ramírez Teodoro Víctor	Promedio de Valoración 78.7 (BUENA)
Doctor: Lavado Puente Carmen Soledad	Promedio de Valoración 76 (BUENA)

Fuente: Elaboración propia.

4.6.3.2 Prueba de confiabilidad del instrumento.

Para Ferrari (2015), señala: “La confiabilidad de un instrumento de medición, es el valor en que un instrumento provoca resultados firmes y coherentes” (p. 200).

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En la recolección de datos que se realizó, consideramos el siguiente procedimiento:

- Selección del instrumento de recolección de datos.
- Aplicación y tabulación del instrumento.
- Preparación de las observaciones, registros y mediciones obtenidas.
- Presentación de los resultados obtenidos.

Respecto del procesamiento y análisis de datos que se empleó en la presente investigación, se consideró utilizar el programa Excel Versión 25, que sirvió expresar a nivel estadístico los datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos, en este caso, de la ficha de observación.

4.8. Aspectos Éticos de la Investigación

En la investigación que se realizó se aplicó de acuerdo al Código de Ética para la Investigación Científica en la Universidad Peruana “Los Andes”, Capítulo II, de los Principios y Normas de Comportamiento, Artículo 4º Principios que rigen la Actividad Investigadora, tomando en cuenta los siguientes principios éticos para su desarrollo:

Protección de la persona:

Porque en nuestra investigación siempre respetamos la dignidad de la persona humana, la identidad, esto específicamente al aplicar el instrumento, ya que la encuesta es anónima.

Consentimiento informado expreso:

Al momento de aplicar nuestra encuesta los internos que fueron parte de la muestra lo realizaron de manera libre y voluntaria. Asimismo, al pedirles que realicen la encuesta se les explicó cuál sería el fin de los datos obtenidos.

Veracidad:

Toda la información que fue vertida en esta investigación fue se realizó respetando siempre este principio básico en todas las etapas del proceso.

Capítulo V

Resultados

5.1 Descripción de Resultados

Variable tratamiento penitenciario

El tratamiento penitenciario a decir según Ferrari (2015), es un conjunto de acciones encaminadas a cambiar la conducta del interno, todo esto con la única finalidad de cumplir el objetivo principal de la pena que es resocializar al interno para que se pueda reincorporar a la sociedad y ya no vuelva a delinquir en el futuro. El tratamiento penitenciario se manifiesta en 6 dimensiones que son: trabajo, educación, salud, asistencia psicológica asistencia legal y asistencia religiosa. Estas dimensiones del tratamiento penitenciario en los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo son analizadas en el presente estudio a través de la información mostrada en la tabla siguiente.

Tabla 5 *Categorización del Tratamiento Penitenciario en el E.P. Chanchamayo, 2020.*

Categorías	fi	%
Bajo tratamiento penitenciario	65	36.1%
Mediano tratamiento penitenciario	86	47.8%
Alto tratamiento penitenciario	29	16.1%
Total	180	100.0%

Fuente: Base de datos

Se observa que el 47.8% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo han recibido un tratamiento penitenciario con mediano desarrollo y en proceso de una mejora, sin embargo se puede apreciar que el 16.1% de unidades analizadas muestran un alto y adecuado tratamiento penitenciario; por el desarrollo de actividades de trabajo y educación, reforzadas con la asistencia psicológica, legal y religiosa, claro está sin dejar de lado la salud física del interno, el

estudio evidencia un 36.1% de bajo porcentaje en el tratamiento penitenciario debido a la falta de profesionales de tratamiento (el E.P. de Chanchamayo solo cuenta con 02 psicólogos, 01 abogada, en salud no hay médico solo técnicos en enfermería con rotaciones de 01 por día).

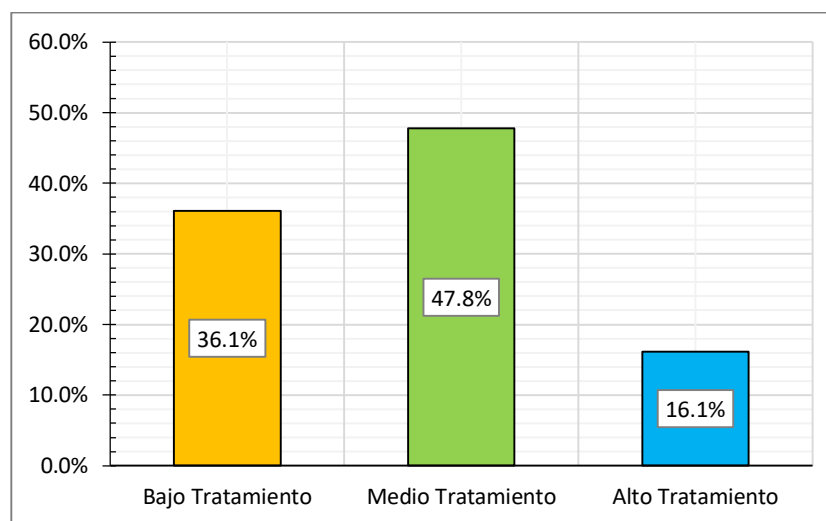


Figura 8. Categorización del Tratamiento Penitenciario en el E.P. Chanchamayo, 2020.
Fuente: Tabla 5

En conclusión, cuando hablamos referente al tratamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se observa una diferencia no tan lejana entre los niveles medio (47.8%), alto (16.1%) y bajo (36.1%)

En ese aspecto, los resultados obtenidos tienen una relación directa con el objetivo planteado en la investigación, que ha sido: determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020, ya que hace énfasis en la incidencia en el tratamiento penitenciario que se brinda a los internos, siendo importante señalar que esto se encuentra fijado en un nivel medio en forma mayoritaria.

Dimensión 1 trabajo

Es un conjunto de actividades que realiza el interno como parte de su formación laboral, siendo esta actividad parte del tratamiento penitenciario y requisito para los beneficios penitenciarios a los que pudiere acceder el interno. La persona privada de su libertad a través del área de trabajo participa en los talleres, en donde recibe capacitación para aprender oficios, que de alguna manera le van ayudar a que obtenga ingresos económicos para su propio sustento y la de su familia. Cabe manifestar que el trabajo es de carácter voluntario.

Tabla 6 *Categorización de Trabajo en el E.P. Chanchamayo 2020.*

Categorías	fi	%
Bajo Trabajo	53	29.4%
Medio Trabajo	88	48.9%
Alto Trabajo	39	21.7%
Total	180	100.0%

Fuente: Base de datos

Se puede apreciar que el 48.9% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo tienen un mediano desarrollo en el trabajo, esto se debe a falta de implementación de los talleres y poca formación laboral por parte de los profesionales, sin embargo se puede apreciar que el 21.7% de unidades analizadas muestran un alto desarrollo laboral gracias a algunas capacitaciones, asimismo muchos internos cuentan con habilidades artesanales, que lo aplican para obtener sus ingresos económicos, el cual les sirve para su propio sustento y a muchos para apoyar a sus familias; en esta investigación se evidencia que el 29.4% de internos tiene baja participación en el trabajo, esto debido a que no cuentan con apoyo económico de sus familiares principalmente para la compra de materiales y materia prima, algunos no participan porque no les gusta trabajar y otros son conformistas ya que el estado les brinda lo básico.

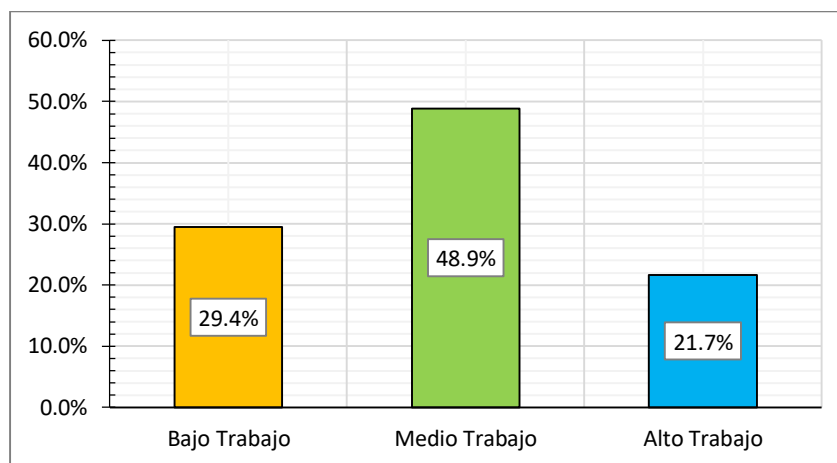


Figura 9. Categorización de Trabajo en el E.P. Chanchamayo, 2020.
Fuente: Tabla 6

En conclusión, cuando hablamos respecto al trabajo de los internos en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se observa un (48.9%) de nivel medio y una considerable similitud entre los niveles alto (29.4%), y nivel bajo (21.7%) de internos con interés en el trabajo dentro del recinto penitenciario.

En ese aspecto se debe mencionar que de acuerdo a los resultados obtenidos se ha podido considerar que si existe una relación directa con el objetivo de la investigación como es: determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020, en cuanto al aspecto fundamental del trabajo que se desarrolla en dicho establecimiento penitenciario, por lo que al no existir una óptima política penitenciaria para desarrollar medidas inclusive para el trabajo penitenciario.

Dimensión 2 educación

La educación es un derecho que tiene todo ser humano como parte de la sociedad, el interno al ingresar al establecimiento penitenciario tiene la oportunidad de aprender buenos y nuevos conocimientos, educándose y dejando atrás sus conductas y conocimientos errados, esto como parte del tratamiento penitenciario para reincorporarse a la sociedad, asimismo esta actividad es considerada al momento de solicitar el beneficio penitenciario.

Tabla 7 *Categorización de Educación en el E.P. Chanchamayo 2020*

Categorías	fi	%
Bajo Educación	103	57.2%
Medio Educación	44	24.4%
Alto Educación	33	18.3%
Total	180	100.0%

Fuente: Base de datos

Se puede apreciar que el 57.2% de los internos del establecimiento penitenciario del E.P. Chanchamayo tienen un bajo desarrollo en educación, esto debido a la falta de profesionales para la enseñanza de los principales talleres como carpintería, zapatería y artesanía, asimismo la poca infraestructura para las áreas de estudio y que los materiales básicos son adquiridos con su propio dinero; cabe resaltar que esta actividad no les proporciona ingresos económicos y la mayoría en el estado de reclusión prefiere una actividad que le genere ganancias económicas. Así mismo, se puede apreciar que hay un mediano porcentaje de 24.4% de internos que alcanza una educación, y un alto porcentaje de 18.3% en las unidades evaluadas en desarrollo en educación ya que el CEBA (Centro de educación básica alternativa) y el CETPRO (Centro de educación técnica productiva) les da la oportunidad a los internos de educarse y adquirir conocimientos técnicos, asimismo algunos internos analfabetos han aprendido a leer y escribir a través del programa de alfabetización.

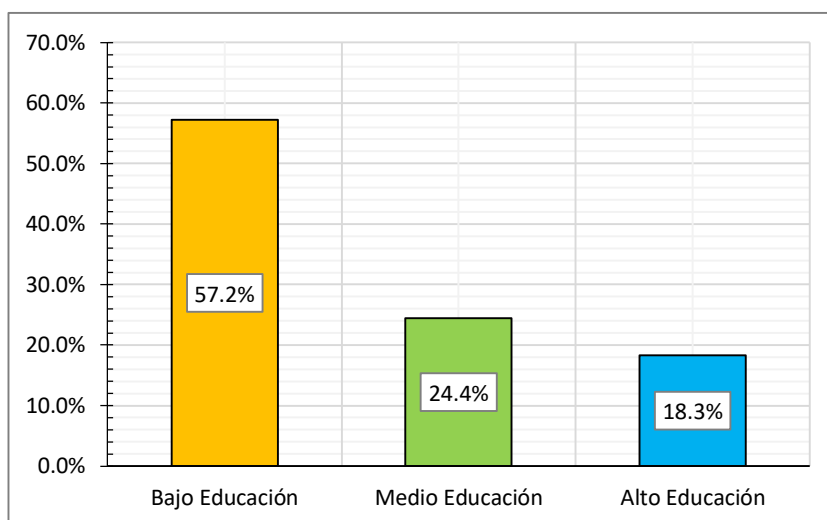


Figura 10. Categorización de Educación en el E.P. Chanchamayo, 2020.
Fuente: Tabla 07

En conclusión, cuando nos referimos a educación de los internos en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se observa una diferencia entre el nivel bajo (57.2%) y los niveles medio (24.4%), sin embargo hay una gran diferencia con el nivel alto (18.3%). Por lo que se denota con este resultado un bajo interés de los internos en la educación.

Los resultados obtenidos también cuentan con una gran relación con el objetivo propuesto, que es determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020, ya que se evidencia que no existe una política adecuada para el desarrollo educativo de los internos.

Dimensión 3 salud

Es un derecho constitucional que tiene el interno, establecido en el Código de Ejecución Penal Art. 76°, por ende, el Estado tiene el deber de no exponer al interno a situaciones que pudieran afectar o agravar su salud. El Instituto Nacional Penitenciario (INPE), es el responsable de todo acto u omisión indebidos que pudieran afectar la salud de las personas privadas de su libertad y, por lo tanto, tiene el deber de proporcionar una adecuada y oportuna atención médica a los reclusos que la requieran.

Tabla 8 *Categorización de Salud en el E.P. Chanchamayo 2020.*

Categorías	fi	%
Bajo Salud	5	2.8%
Medio Salud	65	36.1%
Alto Salud	110	61.1%
Total	180	100.0%

Fuente: Base de datos

Se puede apreciar que el 61.1% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo en lo que respecta a salud, tienen un alto desarrollo, existiendo una amplia diferencia entre el mediano desarrollo 36.1%, si bien es cierto que los internos tienen atención médica en el tópico del penal cuando lo requieren, asimismo son asistidos por personal de salud, la mayoría de veces por técnicos en enfermería, los medicamentos que se les brinda son gratuitos, excepto algunos que no existen en la farmacia del recinto penitenciario y necesariamente tienen que ser provistos por los familiares. En esta investigación se evidencia que el 2.8% de internos muestra un bajo porcentaje respecto a atención médica, pues prefieren adquirir la medicina del exterior, también porque las campañas médicas son esporádicas y escasa prevención de enfermedades, debido a la falta de profesionales especializados.

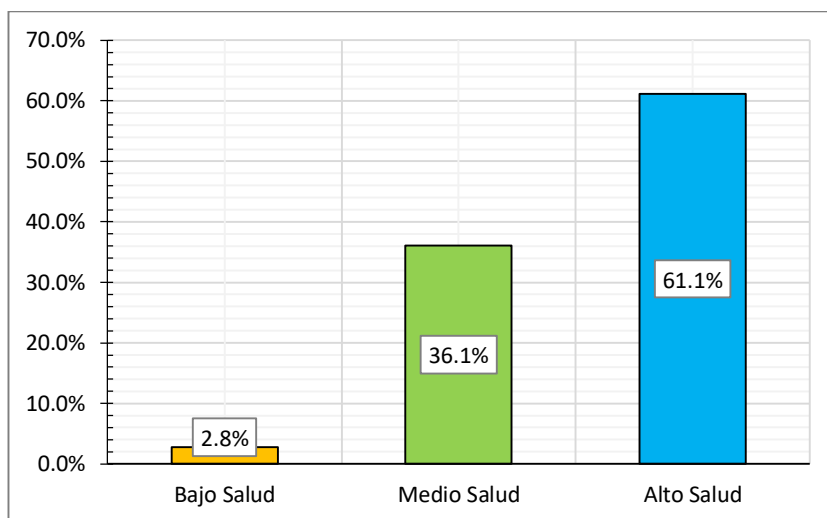


Figura 11. Categorización de Salud en el E.P. Chanchamayo, 2020.
Fuente: Tabla 08

En conclusión, respecto a salud de los internos en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se observa una amplia y considerable diferencia entre el nivel alto (61.1%) y el nivel medio (36.1%) en atención médica. En contraposición al nivel alto tenemos un 2.8% de unidades evaluadas que arrojan un bajo porcentaje en cuando a asistencia médica se refiere.

También los resultados de la presente se relacionan con el objetivo de la investigación que es determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020, que en este caso sí se evidencia con nivel de salud más adecuado y que sí se adecua a los estándares que la Constitución Política reconoce respecto el derecho a la salud.

Dimensión 4 asistencia psicológica

La asistencia psicológica es un deber del Estado; durante el tratamiento penitenciario el profesional en psicología desempeña un rol muy importante pues se encarga de evaluar y tratar al interno para su futura integración a la sociedad, durante el proceso atiende los posibles trastornos psicológicos y dificultades que tuviera para la convivencia con los demás internos en el establecimiento penitenciario. Dentro de los objetivos principales de la Asistencia Psicológica es hacer del interno una persona con capacidad de vivir respetando la Ley, lamentablemente esto no se cumple de manera óptima en los establecimientos penitenciarios por la falta de profesionales y sobrepoblación.

Tabla 9 *Categorización de Asistencia Psicológica en el E.P. Chanchamayo 2020.*

Categorías	fi	%
Bajo Asist. Psicol.	41	22.8%
Medio Asist. Psicol.	41	22.8%
Alto Asist. Psicol.	98	54.4%
Total	180	100.0%

Fuente: Base de datos

Se puede observar que el 54.4% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, tienen un alto desarrollo en asistencia psicológica, existiendo una igualdad de niveles entre medio 22.8%. y bajo 22.8% Se muestra un nivel alto debido a las constantes charlas psicológicas de motivación que realiza el profesional, esto ayuda a que el interno pueda asimilar su estado de internamiento y también mejore su conducta, preparándose para su reinserción a la sociedad, en contraposición al nivel mediano y bajo que denota que la asistencia psicológica no es óptima lo cual repercute y se da la reincidencia para delinquir. Ya que en este establecimiento penitenciario

no existe el profesional idóneo para identificar enfermedades psicológicas, asimismo solo existen 2 psicólogos para tratar a toda la población penitenciaria (766 internos).

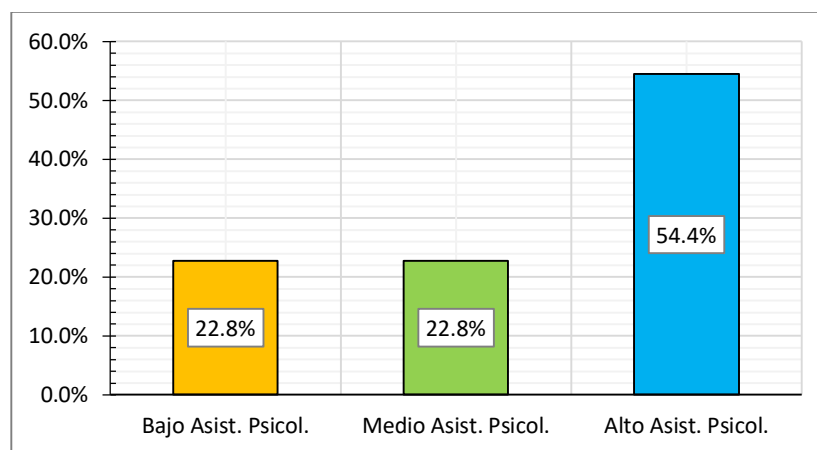


Figura 12. Categorización de Asistencia Psicológica en el E.P. Chanchamayo, 2020.
Fuente: Tabla 09

En conclusión, respecto a la asistencia psicológica de los internos en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se puede observar un alto nivel (54.4%) existiendo una igualdad entre el nivel medio (22.8%), con el nivel bajo (22.8%) en asistencia psicológica.

Los resultados de la presente también se relacionan con el objetivo principal de la presente que es: determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020, ya que se ha evidenciado que la psicología es un factor muy importante para el desarrollo de las personas, y en este caso, que los reos cuenten con un adecuado estado de salud.

Dimensión 5 asistencia legal

Todo interno tiene derecho a ser asistido legalmente dentro del establecimiento penitenciario de manera gratuita, esto garantiza la defensa material del reo en cárcel. El Abogado del establecimiento penitenciario tiene el deber de orientar al interno y resolver algunas interrogantes de orden legal, como por ejemplo respecto a los beneficios penitenciarios al que éste pudiera acceder.

Tabla 10 *Categorización de Asistencia Legal en el E.P. Chanchamayo, 2020.*

Categorías	fi	%
Bajo Asist. Legal	57	31.7%
Medio Asist. Legal	76	42.2%
Alto Asist. Legal	47	26.1%
Total	180	100.0%

Base de datos

Se puede visualizar que el 31.7% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, tienen un bajo nivel en asistencia legal, sin embargo, se aprecia también un mediano desarrollo 42.2% en esta dimensión, podríamos decir la diferencia casi compartida, la mayoría de internos recurre a la asistencia particular de abogados, por la premura que tienen de que sus procesos sean resueltos. En la investigación se evidencia que el 26.1% es de alto nivel ya que a todo interno al ingresar al recinto penitenciario se le orienta sobre sus derechos y deberes, también el área legal brinda atención cuando el interno lo requiere, en algunas raras ocasiones se realiza campaña legal con el apoyo de las instituciones.

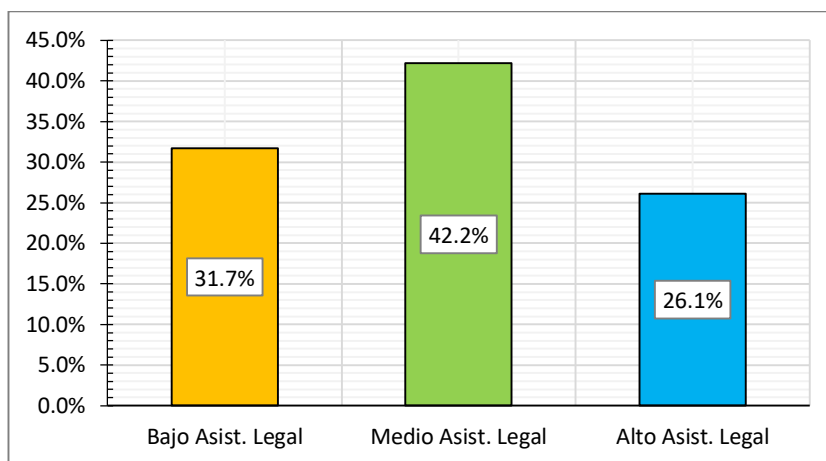


Figura 13. Categorización de Asistencia Legal en el E.P. Chanchamayo, 2020.
Fuente: Tabla 10

En conclusión, respecto a la asistencia legal de los internos en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se puede observar un bajo nivel (31.7%) existiendo diferencia casi compartida entre el nivel medio (42.2%), y el nivel alto de (26.1%).

En ese sentido, los resultados de la investigación sí se relacionan con el objetivo principal de la presente que es determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020, ya que se evidencia que la mayor parte de internos no cuenta con un nivel de asistencia legal de carácter alto, sino sólo a nivel medio e inclusive a nivel bajo.

Dimensión 6 asistencia religiosa

La asistencia religiosa según Ferrari (2015) "...el ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público". La administración penitenciaria garantiza la libertad de culto y facilita los medios para ejercitarla, así pues, el interno dentro del establecimiento penitenciario tiene derecho a ser respetado en cuanto a su credo y valores religiosos, ya que ello fortalecerá su espíritu.

Tabla 11 *Categorización de Asistencia Religiosa en el E.P. Chanchamayo, 2020*

Categorías	fi	%
Bajo Asist. Relig.	4	2.2%
Medio Asist. Relig.	37	20.6%
Alto Asist. Relig.	139	77.2%
Total	180	100.0%

Fuente: Base de datos 1

Se puede visualizar que el 77.2% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, tienen un alto nivel en asistencia religiosa, existiendo una gran diferencia entre el nivel medio 20.6%, esto debido a que las autoridades y servidores penitenciarios siempre respetan el credo u opción religiosa del interno, se brinda facilidades a los grupos religiosos, asimismo existen campañas religiosas que ayudan a fortalecer la fe y el espíritu del interno. En la investigación se evidencia que el 2.2% arroja un bajo nivel en asistencia religiosa, muchos porque han perdido la fe y otros porque prefieren realizar otras actividades de las cuales depende sus ingresos económicos para su familia.

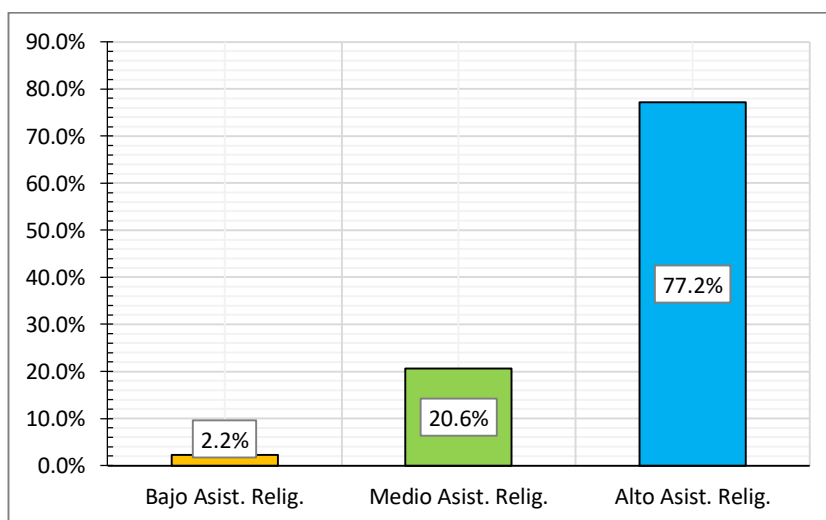


Figura 14. Categorización de Asistencia Religiosa en el E.P. Chanchamayo, 2020.

Fuente: Tabla 11.

En conclusión, respecto a la asistencia religiosa de los internos en el establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se puede observar un alto nivel (77.2%) existiendo una gran diferencia entre el nivel medio (20.6%), en contraposición al nivel bajo (2,2%).

La investigación sí se relaciona con el objetivo de la presente investigación que es: determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020, ya que se puede evidenciar que en este caso sí existe un nivel alto en cuanto a la asistencia religiosa que se brinda a los internos del penal indicado.

Variable resocialización de internos

La resocialización, representa el termino preventivo que debe cumplir la pena privativa de libertad del sujeto, este fin es señalado como la prevención especial positiva, advirtiendo la comisión de nuevos delitos a través de un cambio favorable del interno, la resocialización del delincuente, es un principio compuesto por 3 sub principios que son: la reeducación, la rehabilitación y la reincorporación, los mismos que son analizados en el presente estudio, siendo mostrado en la siguiente tabla.

Tabla 12 *Categorización de Resocialización de internos del E.P Chanchamayo, 2020.*

Categorías	fi	%
Bajo Resoc.	3	1.7%
Medio Resoc.	46	25.6%
Alto Resoc.	131	72.8%
Total	180	100.0%

Fuente: Base de datos

Se observa que el 72.8% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo muestran un alto interés en reeducarse con la finalidad de poder superar sus déficits y carencias, sin embargo, el 25.6% de sujetos analizados muestran un mediano interés en rehabilitarse, trabajar e independizarse y asumir un rol en la vida, la investigación proyecta un 1.7% la presencia de reos con bajo interés en una reincorporación a la sociedad.

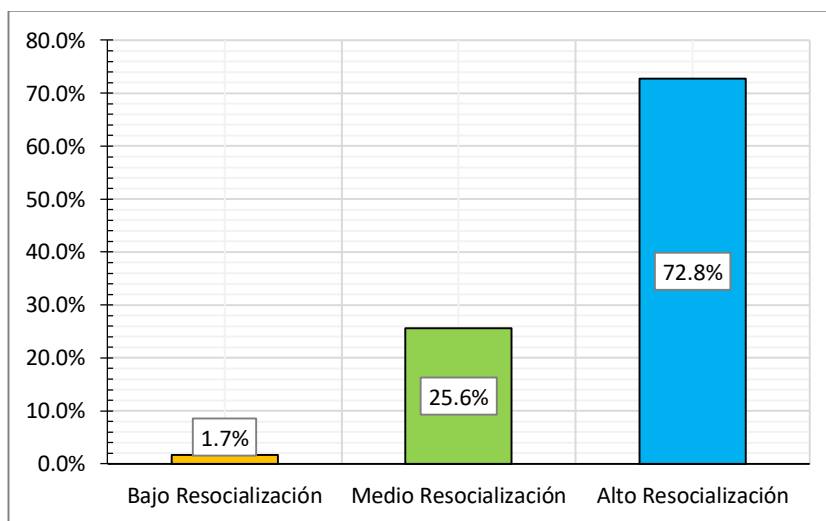


Figura 15. Categorización de Resocialización de internos en el E.P. Chanchamayo, 2020.
Fuente: Tabla 12

En conclusión, cuando hablamos referente a la resocialización de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, se observa una diferencia considerable entre los niveles alto (72.8%) y mediano (25.6%), existiendo una gran diferencia al escaso nivel bajo (1.7%) de internos con interés en reincorporarse a la sociedad.

Dimensión 1 reeducación

La reeducación, es un proceso que inicia en el momento que una persona ingresa a un centro penitenciario, en dicho establecimiento existen programas para lograr una futura reinserción social, el mismo que tiene como fin modificar o mejorar la conducta humana de cada interno, con el propósito de que este no vuelva a delinquir. La reeducación va de la mano con ciertos indicadores, como son: cambios de conducta, valores entre internos como la honestidad y normas de convivencia, datos que serán mostrados en la siguiente tabla.

Tabla 13 *Categorización de Reeducación de internos del E.P. Chanchamayo, 2020.*

categorias	fi	%
Bajo Reeducación	4	2.2%
Medio Reeducación	17	9.4%
Alto Reeducación	159	83.3%
Total	180	100.0%

Fuente: Base de datos

En la presente tabla se observa un alto porcentaje de internos siendo esto el 83.3% quienes muestran cambios en su conducta deseando ser personas de bien para la sociedad al término del cumplimiento de su pena. Sin embargo, podemos apreciar que existe una considerable diferencia entre los niveles mediano 9.4% y bajo 2.2%, existe programas de ayuda dentro del Establecimiento Penitenciario el cual ayuda a la reeducación del interno, el CEBA (Centro de educación básica alternativa) y el CETPRO (Centro de educación técnico productiva), brindándole a los presos la

oportunidad de educarse, por ende de reeducarse, se hace mención que dicha actividad no les genera ingresos económicos a los internos, conduciéndolos a trabajar en actividades que si les genere un ingreso, es por eso que se ven estas cifras de sujetos estudiados tan deficientes en un bueno reeducación.

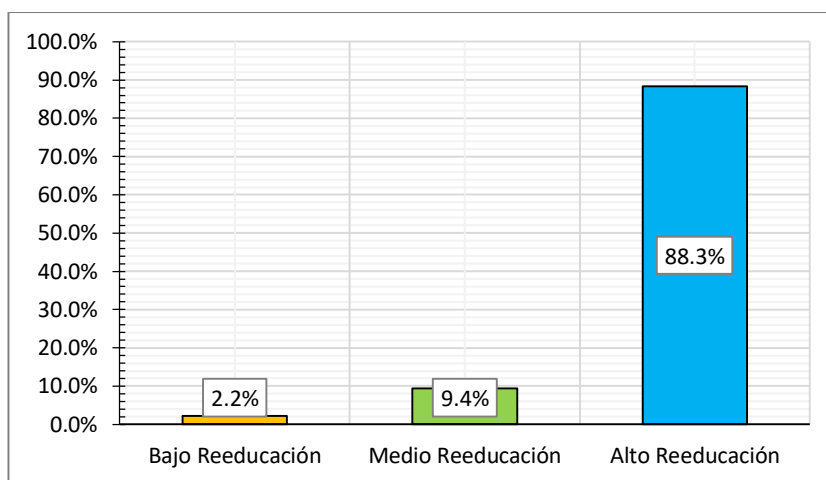


Figura 16. Categorización de Reeducación de internos en el E. P. Chanchamayo, 2020.
Fuente: Tabla 13

En conclusión, la reeducación que muestran los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo se observa un dominante (88.3%) sin embargo existe una diferencia considerable de niveles de porcentaje entre mediano (9.4%) y bajo (2.2%) de internos que no muestran cambios de conducta.

En ese orden de ideas, según el objetivo planteado: determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020, se observa que sí ha existido un nivel de reeducación bastante alto, lo que da a entender que en este aspecto sí se ha cumplido con la exigencia constitucional de reeducar al interno penitenciario.

Dimensión 2 rehabilitación

Los centros penitenciarios, ofrecen programas para que los internos puedan rehabilitarse, siendo estos la posibilidad de estudiar, aprendiendo oficios y por último todo esto ayudaría a ver mejoras en su detención, siempre y cuando cumplan ciertas condiciones, que el recluso respete los reglamentos de buena conducta, cumpliendo estos parámetros se podría obtener ex internos reintegrados satisfactoriamente a la sociedad en comunidad. Esta dimensión cuenta con ciertos indicadores como son: el concepto de justicia, la empatía, aprendizaje y desarrollo de oficios, siendo mostrados en la siguiente tabla.

Tabla 14 *Categorización de Rehabilitación de internos del E. P. Chanchamayo, 2020*

categorias	fi	%
Bajo Rehabilit.	10	5.6%
Medio Rehabilit.	92	51.1%
Alto Rehabilit.	78	43.3%
Total	180	100.0%

Fuente: Base de datos

En la presente tabla, podemos observar un porcentaje alto de 43.3% de internos que vienen rehabilitándose satisfactoriamente al actuar con justicia reconociendo que cambiara su conducta al salir en libertad, por lo que no volverán a delinquir, sin embargo el 51.1% de sujetos analizados, muestran un mediano interés en actuar con empatía ante sus compañeros al no sentirse identificados con los problemas de los mismos, y un considerable 5.6% de reclusos muestran un bajo interés en aprender a desarrollar oficios ya que no participan de talleres ni programas educativos que ofrece el establecimiento penitenciario de Chanchamayo.

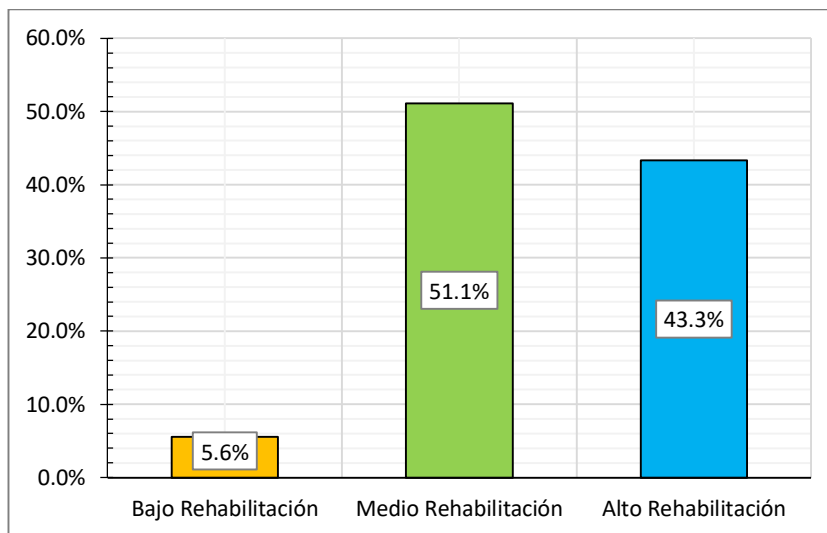


Figura 17. Categorización de Rehabilitación de internos en el E. P. Chanchamayo, 2020.
Fuente: Tabla 14

En lo referido, un alto (33.3%) de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo muestran gran deseo de ser rehabilitados, un mediano (51.1%) de reclusos no sienten los mismos deseos y un bajo (5.6%) de internos no llegaron a rehabilitarse.

Ahora bien, según el objetivo establecido: determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020; lo que implica que la rehabilitación en este sentido sí ha podido funcionar efectivamente ya que de los datos estadísticos obtenidos se observa que la mayor parte menciona que el proceso de la rehabilitación ha sido factible y beneficioso para los internos.

Dimensión 3 reincorporación

La reincorporación, es importante para que un interno pueda gradualmente insertarse nuevamente a la sociedad, siempre y cuando haya cumplido el castigo impuesto por el estado y estando consiente de los motivos que lo llevaron a ser privado de su libertad, esta dimensión cuenta con ciertos indicadores, los cuales son: beneficio del cumplimiento de la pena, el cumplimiento de

normas convivencia, la ayuda de los servidores penitenciarios en la rehabilitación del interno y el valor de la libertad.

Tabla 15 *Categorización de Reincorporación de internos en el E. P. Chanchamayo, 2020.*

categorias	fi	%
Bajo Reincorp.	13	7.2%
Medio Reincorp.	74	41.1%
Alto Reincorp.	93	51.7%
Total	180	100.0%

Fuente: Base de datos

Se aprecia, un alto 51.7% de internos que desean ser reincorporados a la sociedad ya que lo demuestran con el cumplimiento de las normas de convivencia, se han adaptado a los diferentes programas de resocialización, los cuales les llevaron a un cambio de conducta adecuada, asimismo los internos son conscientes que los servidores penitenciarios ayudan en su rehabilitación, por ende ellos aprendieron a valorar su libertad, sin embargo otro 41.1% evidencian un mediano interés en cumplir las normas, por diferentes factores, (escasos recursos, pocos profesionales para la ayuda en su tratamiento penitenciario, actividades o programas que no son remunerados, entre otros), los cuales les brindaron una deficiente reincorporación y un nivel bajo de 7.2% de internos no sienten deseos de ser reincorporados a la sociedad.

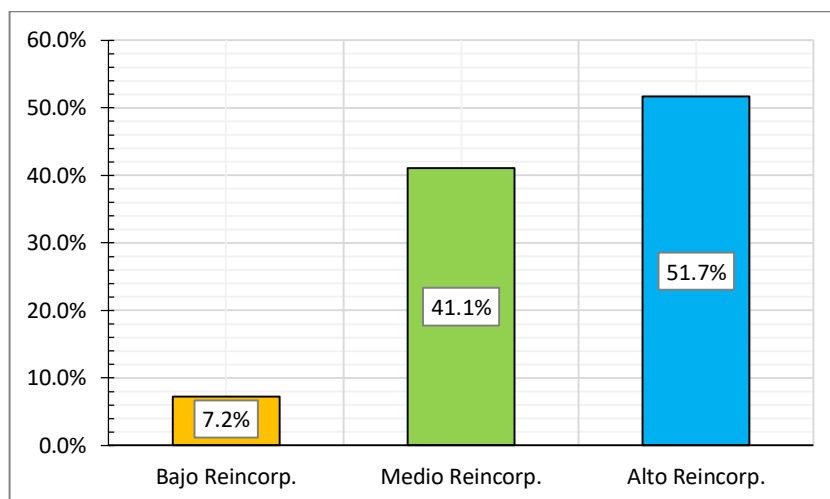


Figura 18. Categorización de Reincorporación de internos en el E. P. Chanchamayo, 2020.
Fuente: tabla 15

En conclusión, un alto (51.7%) de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, muestran interés en ser reincorporados a la sociedad, teniendo un mediano (41.1%) de sujetos evaluados manifiestan que por algún factor no cumplen con un perfil para ser reincorporados a la sociedad y un bajo (7.2%) de reclusos no serán reincorporados a la sociedad.

De esta forma, según el objetivo formulado: determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020, se considera que la reincorporación se ha dado en forma efectiva y según las exigencias que demanda cumplir con las políticas penitenciarias del tratamiento, algo que cada establecimiento penitenciario fija como objetivo a lograr.

5.2. Contratación de Hipótesis

5.2.1. Relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de internos.

Hipótesis general a demostrar

Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Planteamiento de hipótesis de trabajo: nula y alterna

H_0 : No existe relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_0 : R_{x,y} = 0$$

H_1 : Existe relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_1 : R_{x,y} \neq 0$$

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tipo de prueba: bilateral, test Chi Cuadrado de Pearson

Tabla 16 Tabla de contingencia entre las variables tratamiento penitenciario y la resocialización de internos.

			Tratamiento penitenciario			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Resocialización de los internos	Bajo	Recuento	1	22	41	64
		%	33.3%	47.8%	31.3%	35.6%
	Medio	Recuento	1	21	64	86
		%	33.3%	45.7%	48.9%	47.8%
	Alto	Recuento	1	3	26	30
		%	33.3%	6.5%	19.8%	16.7%

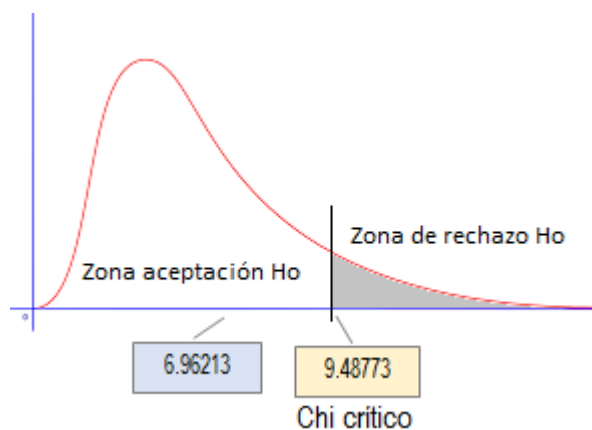
Total	Recuento	3	46	131	180
	%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Tabla 06

Tabla 17 Tabla de contingencia entre las variables tratamiento penitenciario y la resocialización de internos

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6.96213	4	.138
N de casos válidos	180		
Chi-cuadrado crítico	9.48773	4	
Coefficiente de contingencia	0.19297		

Fuente: Tabla 00



Decisión estadística:

La hipótesis nula es aceptada porque el valor de la Chi cuadrado calculado (6.96213) es menor que el valor del Chi cuadrado crítico (9.48773), es decir que, “No existe relación directa entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020”

Por lo tanto, se refuta la hipótesis general de investigación al concluir que, no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020.

5.2.2. Relación entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de internos.

Primera hipótesis específica a demostrar

Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Planteamiento de hipótesis de trabajo: nula y alterna

H_0 : Existe relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_0 : R_{x,y} = 0$$

H_1 : No existe relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_1 : R_{x,y} \neq 0$$

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tipo de prueba: bilateral, test Chi Cuadrado de Pearson

Tabla 18 *Tabla de contingencia entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos*

		Tratamiento penitenciario			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Bajo	Recuento	2	5	57	64
	%	40.0%	29.4%	36.1%	35.6%

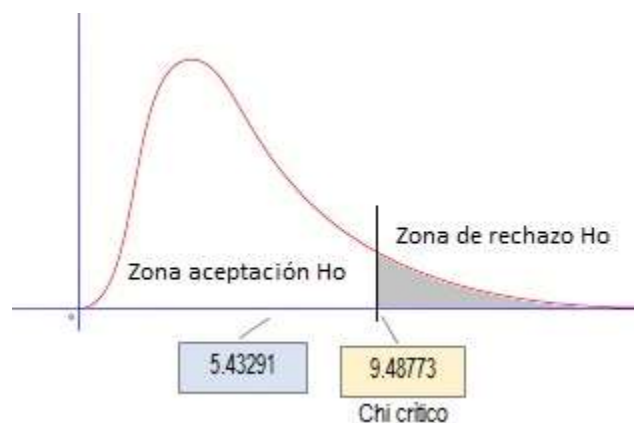
Reeducación de los internos	Medio	Recuento	2	12	72	86
		%	40.0%	70.6%	45.6%	47.8%
	Alto	Recuento	1	0	29	30
		%	20.0%	0.0%	18.4%	16.7%
Total		Recuento	5	17	158	180
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Tabla 06

Tabla 19 Prueba de chi-cuadrado y coeficiente de contingencia

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5.43291	4	.246
N de casos válidos	180		
Chi-cuadrado crítico	9.48773	4	
Coeficiente de contingencia	0.17117		

Fuente: Tabla 00



Decisión estadística:

La hipótesis nula es aceptada porque el valor de la Chi cuadrada calculada (5.43291) es menor que el valor del Chi cuadrado crítico (9.48773), es decir que, “no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del Establecimiento Penitenciario de

Chanchamayo”. Este hallazgo es confirmado por el valor de la probabilidad obtenida igual a 0.246 mucho mayor al 0.05 de significancia estadística.

Por lo tanto, se refuta la primera hipótesis específica de investigación al concluir que, “no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020”

5.2.3. Relación entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de internos.

Segunda hipótesis específica a demostrar

Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Planteamiento de hipótesis de trabajo: nula y alterna

H_0 : Existe relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_0 : R_{x,y} = 0$$

H_1 : No existe relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_1 : R_{x,y} \neq 0$$

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tipo de prueba: bilateral, test Chi Cuadrado de Pearson

Tabla 20 *Tabla de contingencia entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de los internos*

			Tratamiento penitenciario			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Reincorporación de los internos	Bajo	Recuento %	8 57.1%	30 40.5%	26 28.3%	64 35.6%
	Medio	Recuento %	4 28.6%	36 48.6%	46 50.0%	86 47.8%
	Alto	Recuento %	2 14.3%	8 10.8%	20 21.7%	30 16.7%
Total		Recuento %	14 100,0%	74 100,0%	92 100,0%	180 100,0%

Fuente: Tabla 06

Tabla 21 *Prueba de chi-cuadrado y coeficiente de contingencia*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7.90717	4	.095
N de casos válidos	180		
Chi-cuadrado crítico	9.48773	4	
Coeficiente de contingencia	0.20513		

Fuente: Tabla 00



Decisión estadística:

La hipótesis nula es aceptada porque el valor de la Chi cuadrada calculada (7.90717) es menor que el valor del Chi cuadrado crítico (9.48773), es decir que, “no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo”. Este hallazgo es confirmado por el valor de la probabilidad obtenida igual a 0.095 mucho mayor al 0.05 de significancia estadística.

Por lo tanto, se refuta la segunda hipótesis específica de investigación al concluir que, “no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020”

5.2.4. Relación entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de internos.Tercera hipótesis específica a demostrar

Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Planteamiento de hipótesis de trabajo: nula y alterna

H₀: Existe relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_0 : R_{x,y} = 0$$

H₁: No existe relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo.

$$H_1 : R_{x,y} \neq 0$$

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Tipo de prueba: bilateral, test Chi Cuadrado de Pearson

Tabla 22 *Tabla de contingencia entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos*

			Tratamiento penitenciario			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Rehabilitación de los internos	Bajo	Recuento	4	36	24	64
		%	40.0%	38.7%	31.2%	35.6%
	Medio	Recuento	5	45	36	86
		%	50.0%	48.4%	46.8%	47.8%
	Alto	Recuento	1	12	17	30
		%	10.0%	12.9%	22.1%	16.7%
Total		Recuento	10	93	77	180
		%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Tabla 06

Tabla 23 *Prueba de chi-cuadrado y coeficiente de contingencia.*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3.17679	4	.529
N de casos válidos	180		
Chi-cuadrado crítico	9.48773	4	
Coeficiente de contingencia	0.13169		

Fuente: Tabla 00



Decisión estadística:

La hipótesis nula es aceptada porque el valor de la Chi cuadrada calculada (3.17679) es menor que el valor del Chi cuadrado crítico (9.48773), es decir que, “no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo”. Este hallazgo es confirmado por el valor de la probabilidad obtenida igual a 0.529 mucho mayor al 0.05 de significancia estadística.

Por lo tanto, se refuta también la tercera hipótesis específica de investigación al concluir que, “no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, durante el año 2020”

5.3. Análisis y Discusión de Resultados

Para desarrollar el presente ítem debe considerarse comparar y discutir los resultados obtenidos en la presente respecto de los obtenidos en los antecedentes de la investigación y el marco teórico. Así, por ejemplo, en la investigación se ha llegado a señalar que no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, evidenciado por el valor Chi cuadrada calculada (6.96213) menor al Chi cuadrado

crítico (9.48773). En tanto para Zúñiga (2016), explica que, en la cárcel el régimen disciplinario puede ser considerado un importante elemento de resocialización, si acaso no es empleado hacia la mortificación y sumisión incondicional del condenado; dando a entender que teóricamente sí debería existir una relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización pero que si este objetivo no se cumple lo que ocasiona es un efecto contrario como una afectación a la dignidad del interno.

Ahora bien, en la presente investigación también se ha estimado que no existe una relación entre el tratamiento penitenciario y la Reeducción de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, evidenciado por el valor Chi cuadrada calculada (5.43291) menor al Chi cuadrado crítico (9.48773), y reafirmado por la probabilidad (“p” valor) obtenida igual a 0.246. En análisis y discusión comparativa de la investigación planteada por Carrillo (2015) quién menciona que el trabajo y la educación penitenciaria es casi inexistente, por lo que se busca corregir tal deficiencia mediante el reconocimiento oficial de gran porción de las ocupaciones que los mismos detenidos, y no la mencionada autoridad, han creado y organizado por su lado; por lo que se infiere que también en esta tesis se ha concretizado porque tampoco existe una relación entre el tratamiento penitenciario y la reeducación ya que

no existen políticas penitenciarias por parte del Estado para generar un sistema en donde el interno pueda acceder a una educación que le sirva para que pueda resocializarse según así lo establece la Constitución Política.

También otro resultado importante al que arribó la presente investigación es que se logró determinar que no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la Reincorporación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, evidenciado por el valor Chi cuadrada calculada (7.90717) menor al Chi cuadrado crítico (9.48773), y reafirmado por la

probabilidad (“p” valor) obtenida igual a 0.095. En ese orden de ideas, en la investigación desarrollada por Sales (2018) se menciona que en las últimas décadas en las cárceles europeas y su política penitenciaria se han caracterizado por una mejora de las condiciones físicas de encarcelamiento en toda Europa, asumiendo las instrucciones penitenciarias que la privación de libertad supone un castigo en sí misma y que no se interna a los penados para infligir más pena que la ya impuesta por el propio encarcelamiento; esto contrasta con los resultados obtenidos en la presente ya que se ha evidenciado que no existe una relación entre el tratamiento penitenciario y su reincorporación a la sociedad, esto lógicamente demuestra que el sistema penitenciario brindado en las cárceles peruanas no son las más óptimas para que puedan lograr precisamente dicha reincorporación, esta es una realidad diferente a la que puede darse en países europeos con una mayor calidad de vida y un presupuesto más amplio para la implementación efectiva de su política penitenciaria.

Otro resultado que se ha obtenido en la presente establece que se logró determinar que no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, evidenciado por el valor Chi cuadrada calculada (3.17679) menor al Chi cuadrado crítico (9.48773), aspecto que por ejemplo en la investigación desarrollada por Chamorro (2016) se indica que no se puede pretender a priori una solución unánime que ayude a todos los internos a favorecer su reinserción, pese a la existencia de problemáticas comunes (por ejemplo, la adicción a sustancias, el patrón más habitual en nuestras prisiones), cada interno presenta una serie de áreas deficitarias sobre las que hay que trabajar; resultado que sí se vincula con el obtenido en la presente, de esta forma se indica no será factible propiciar la rehabilitación del interno si es que previamente no se diseña un tratamiento penitenciario que si bien mejore las condiciones de los internos en general, también se preocupe por cada uno de ello a través de

programas y asesorías brindadas por profesionales para que dichos internos tengan la posibilidad de acceder a un mejor trato que le sea favorable a su rehabilitación.

También es menester referir como resultado de la presente investigación que se aprecia un alto 51.7% de internos en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo que desean ser reincorporados a la sociedad ya que lo demuestran con el cumplimiento de las normas de convivencia, se han adaptado a los diferentes programas de resocialización, los cuales les llevaron a un cambio de conducta adecuada, asimismo los internos son conscientes que los servidores penitenciarios ayudan en su rehabilitación, por ende ellos aprendieron a valorar su libertad, pero un 41.1% evidencian un mediano interés en cumplir las normas, por diferentes factores, (escasos recursos, pocos profesionales para la ayuda en su tratamiento penitenciario, actividades o programas que no son remunerados, entre otros).

Estos resultados contrastan con lo vertido por Masaquiza (2016), quién refirió en su investigación que la falta de oportunidad laboral es la principal causa que induce a los ex internos a reincidir en el cometimiento de actos delictivos, que dicho centro penitenciario no cuenta con un organismo que se encargue de dar seguimiento a la reinserción laboral de los internos luego de que cumpla con su condena. Esto también da cuenta de una realidad jurídica y social que se puede observar a nivel nacional, ya que si bien muchos internos penitenciarios tratan de cumplir las reglas internas de resocialización impuestas aun cuando no existen los estamentos y presupuestos necesarios para ello por parte del Estado, cuando cumplen su condena se encuentran con una limitación laboral muy importante, ya que son pocas las empresas y entidades públicas que permiten que personas que hayan cumplido su condena puedan reinsertarse en el mercado laboral. Otro resultado relevante que puede advertirse en la investigación y que es objeto de discusión y análisis es el siguiente: el 43.3% de internos que vienen rehabilitándose satisfactoriamente al actuar con justicia

reconociendo que cambiará su conducta al salir en libertad, por lo que no volverán a delinquir, sin embargo, el 51.1% de sujetos analizados, muestran un mediano interés, y un considerable 5.6% de reclusos muestran un bajo interés en ello. Esto contrasta con la tesis de Terrones (2017) quién en su investigación señala existe una moderada relación positiva entre la sobrepoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo” – Huaraz, 2016 y con lo propuesto por Pinaud (2016) quién establece que existe una relación entre la aplicación del sistema penitenciario y su vinculación con el lineamiento del derecho penal y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el penal de San Pedro.

En ese sentido, se resalta que los resultados de la investigación tienen una relación directa con el aspecto material de los componentes metodológicos de la presente, ya que una de las consecuencias de la misma ha sido presentar sendos resultados en donde se da cuenta de que el tratamiento penitenciario que se brinda en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo no cumple con el estándar elemental de la resocialización del interno debido a que existen múltiples carencias dimensionadas en diferentes componentes de lo que significa materializar una política penitenciaria por parte del Estado. La consecuencia entonces puede arribar a incluir como propuesta que la investigación se ha fundado en los resultados obtenidos a partir de la aplicación del instrumento de investigación.

Lógicamente debe advertirse que cada establecimiento penitenciario en el país trata de cumplir los fines de resocialización a los que se encuentran obligados a cumplir, pero que esto dependerá también del número de la población penitenciaria con la que cuenta y de la efectividad del tratamiento que se brinda a través de los diferentes programas de resocialización, como por ejemplo el aspecto educativo, laboral, religioso, legal, entre otros. También debe señalarse que, si

bien existe como meta puntual el hecho de cumplir la resocialización del interno, esto no sólo dependerá de lo que el Estado pueda realizar en cada establecimiento penitenciario, sino también se hará necesario que cada interno tenga una voluntad de cumplir las reglas y normas sociales como también las normativas para que evite incurrir en delinquir.

Otro aspecto importante que también debe referirse como resultado arribado es que el 72.8% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo muestran un alto interés en reeducarse con la finalidad de poder superar sus déficits y carencias, sin embargo, el 25.6% de sujetos analizados muestran un mediano interés en rehabilitarse. Esto puede ser objeto de análisis con lo vertido por Villarreal (2015) para quién la ineficacia del tratamiento penitenciario en el proceso de resocialización de las internas del establecimiento penitenciario de Jauja, entre los cuáles están una infraestructura inadecuada, el EP de Jauja no está construido de acuerdo a una arquitectura penitenciaria, sino que funciona en una casona antigua donde las internas se encuentran hacinadas. Y también con lo planteado por López (2019) al establecer que sí existe una relación significativa entre la implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el período 2013 – 2017.

Estos resultados son importantes de detallarlos ya que la resocialización depende de cómo el Estado ha venido implementando los establecimientos penitenciarios del país, porque sin un adecuado espacio para desarrollar y ejecutar los diferentes programas que se proponen para la mejora de las condiciones carcelarias, el fin resocializador se convierte en una utopía. De ahí que se menciona que exista una relación significativa y vinculante entre el tratamiento penitenciario que se otorga y la resocialización del interno como también la reincidencia, por lo que deben adecuarse las políticas penitenciaras a una realidad cada vez más lacerante hacia los internos,

quienes se ven imposibilitados de acceder a una real resocialización, incumpléndose el fin esencial de la pena establecido en la Constitución Política.

Otro aspecto importante sobre los resultados considera que un 51.7% de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, muestran interés en ser reincorporados a la sociedad, teniendo un mediano (41.1%) de sujetos evaluados manifiestan que por algún factor no cumplen con un perfil para ser reincorporados a la sociedad y un bajo (7.2%) de reclusos no serán reincorporados a la sociedad. En tal perspectiva, y en comparación según Castillo (2018) no existen diferencias significativas entre las dimensiones del clima social laboral (Relaciones, Autorrealización y Estabilidad Cambio) ($p. sig > 0.05$), según el sexo de los empleados penitenciarios, encontrándose similitud en el rango de la media para ambos sexos en las tres dimensiones; por lo que si bien esta investigación está enfocada en los empleados penitenciarios, también es importante saber de qué manera se desenvuelven en el ámbito de su trabajo en bien de cumplir los objetivos que implanta el sistema penitenciario, que en esencia es lograr la resocialización del interno, y que no podrá realizarse si es que no existe una política penitenciaria que integre diferentes elementos para lograr una mejor realización del tratamiento como tal. Esto da cuenta de que no sólo es importante interesarse en el elemento material de los componentes de los programas penitenciarios, sino también es fundamental interesarse en el personal que ejecuta dichos programas y trabaja en los establecimientos penitenciarios del país.

Conclusiones

Se logró determinar que no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, evidenciado por el valor Chi cuadrada calculada (6.96213) menor al Chi cuadrado crítico (9.48773), y reafirmado por la probabilidad (“p” valor) obtenida igual a 0.138. De este resultado se infiere que, la información recogida no aporta la suficiente evidencia para determinar la existencia de algún tipo de relación entre las dos variables que conforman el problema de investigación, aun demostrándose que el tratamiento que se brinda a los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo posee características de un trato de nivel regular en el 47.8% de los casos, el cual contribuye en generar mayormente una Resocialización del interno a un nivel alto, según el 72.8% de los casos estudiados. El tratamiento penitenciario, teóricamente, es la aplicación de todas las medidas que permitirán modificar las tendencias antisociales del individuo. Sin embargo, éstas para ser eficaces en la práctica, requieren del desarrollo eficiente de actividades de trabajo, educación, asistencia psicológica, legal, religiosa y salud física, que contribuyan realmente en la resocialización del interno.

En este caso sí se acepta la hipótesis planteada que es la siguiente: existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

En ese sentido, los resultados obtenidos guardan una relación directa con la teoría expuesta en la presente ya que la mayor parte de autores estima de que en los establecimientos penitenciarios del país no brindan adecuadamente un tratamiento penitenciario en favor de los internos ya que no se evidencia que se imparten de forma efectiva todas las dimensiones del referido tratamiento, como

el caso de la asistencia legal, psicológica, religiosa, reeducación, rehabilitación, y principalmente la resocialización. Así, puede esbozarse que existe una cierta coincidencia respecto al punto de vista teórico sobre la falta de una efectiva aplicación del tratamiento penitenciario para lograr la resocialización del interno.

Se logró determinar que no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la Reeducción de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, evidenciado por el valor Chi cuadrada calculada (5.43291) menor al Chi cuadrado crítico (9.48773), y reafirmado por la probabilidad (“p” valor) obtenida igual a 0.246. De esta secuela se deduce que, la indagación obtenida no contribuye la suficiente evidencia para determinar la presencia de algún tipo de analogía entre la primera variable y la primera dimensión de la segunda variable que conforman el problema de investigación, aun demostrándose que el tratamiento que se brinda a los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo posee características de un trato de nivel mediano en el 47.8% de casos, contribuyendo en generar una Reeducción del interno a un nivel alto, según el 83.3% de los sujetos analizados.

En tal sentido, se acepta la hipótesis esbozada en la investigación: existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

La Reeducción en teoría, implica volver a educar, mantener y reforzar los vínculos del interno con la sociedad. Diseñándose programas formativos y educativos para el interno con la finalidad de poder superar sus déficits y carencias, abordando las problemáticas personales específicas que condicionan la actividad delictiva.

Se logró determinar que no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la Reincorporación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, evidenciado por el valor Chi cuadrada calculada (7.90717) menor al Chi cuadrado crítico (9.48773), y reafirmado por la probabilidad (“p” valor) obtenida igual a 0.095. de este resultado se concluye que, los datos no aportan la suficiente evidencia para determinar la existencia de algún tipo de relación entre la primera variable y la segunda dimensión de la segunda variable que conforman el problema de investigación, aun demostrándose que el tratamiento que se brinda a los internos a los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo cuenta con características de un trato de nivel mediano en el 47.8% de los casos, el cual contribuye en generar casi siempre una reincorporación del interno a un nivel alto según el 51.7% de los casos estudiados. La Reincorporación en teoría, es la acción y efecto de reinsertar desde un punto de vista técnico, la Reincorporación del interno es una parcela de la actividad penitenciaria, específicamente una parcela del tratamiento dirigida a minimizar los resocializadores del internamiento, puesto que la vida en prisión ha de tomar como referencia a la vida en libertad y aunque el interno esté en prisión sigue formando parte de la sociedad.

En ese orden de ideas, se ha considerado aceptar la hipótesis planteada: existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Se logró determinar que no existe relación entre el tratamiento penitenciario y la Rehabilitación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, evidenciado por el valor Chi cuadrada calculada (3.17679) menor al Chi cuadrado crítico (9.48773), y reafirmado por la probabilidad (“p” valor) obtenida igual a 0.529. de este resultado se infiere que, la información

recogida no aporta la suficiente evidencia para determinar la existencia de algún tipo de relación entre la primera variable y la tercera dimensión de la segunda variable que conforman el problema de investigación, aun demostrándose que el tratamiento que se brinda a los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo posee características de un trato de nivel regular en el 47.8% de los casos, el cual contribuye en generar mayormente una Rehabilitación del interno a un nivel alto, según el 43.3% de los casos estudiados. La Rehabilitación teóricamente implica una incidencia en las políticas criminales de los estados, es evidente al igual que la vida en los centros penitenciarios teniendo en cuenta factores como el hacinamiento o no en los mismos.

En ese aspecto también se ha evidenciado que se acepta la hipótesis establecida: existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Recomendaciones

De lo expuesto desde el punto de vista de las investigadores sí se sugiere que los resultados sean objeto de publicación ya que esto significaría dar cuenta de una realidad lacerante que se observa sobre los derechos fundamentales de los internos penitenciarios, a fin de que las autoridades competentes cuenten con una información real, fidedigna y debidamente procesada, para que mejore las condiciones carcelarias y el tratamiento penitenciario que se brinda no sólo sea un aspecto meramente nominal sino también cumpla efectivamente su fin esencial que es lograr la resocialización del interno.

Se sugiere que exista una mayor predisposición por parte del Estado para que se cumpla con el fin resocializador del interno penitenciario, en ese sentido, se debe de mejorar las condiciones carcelarias para que exista un mejor tratamiento penitenciario hacia los internos. En ese sentido, la política penitenciaria del país debe reenfocarse en mayor medida a la mejor de la calidad de vida de los internos penitenciarios.

Se sugiere que para mejorar el desarrollo de los métodos de investigación estos deben ser utilizados en todas las etapas de la investigación, con una observancia detallada y enfocada a resolver los problemas planteados, ya que de lo contrario no será de mucha ayuda a la concreción del fin de la investigación.

Se recomienda que se implementen talleres educativos en donde participen profesionales capacitados para tratar con los internos penitenciarios, a fin que se consiga que estos puedan aprender efectivamente y puedan generar herramientas y técnicas para desenvolverse en el ámbito laboral. Sin una capacitación adecuada a los internos penitenciarios estos no tendrán oportunidades para poder resocializarse, de ahí la importancia de cumplir con capacitarlos de forma adecuada.

Se sugiere tener una diligencia y observancia debida desde el punto de vista metodológico en cuanto a la no aplicación correcta para la obtención de los resultados de la investigación, ya que esto traerá como consecuencias que se hallen resultados no relacionados a los objetivos de la investigación y sea incompatible con las técnicas e instrumentos utilizados.

Se sugiere que, respecto a la reincorporación de los internos, se deben de establecer políticas penitenciarias en donde exista un seguimiento laboral de las personas que hayan cumplido su condena y se reinsertan a la sociedad, a fin de que dicha reincorporación sea beneficiosa para los internos.

Se sugiere que se puedan realizar más investigaciones de este tipo con la finalidad de evidenciar lo expuesto en la presente, como por ejemplo el hecho de que el 47.8% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo han recibido un tratamiento penitenciario con mediano desarrollo, como también el resultado en donde se puede apreciar que el 48.9% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo tienen un mediano desarrollo en el trabajo, el hecho de que el 31.7% de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, tienen un bajo nivel en asistencia legal; entre otros aspectos que traslucen la importancia de desarrollar una investigación de la presente materia.

Se recomienda que la rehabilitación de los internos no sólo sea enfocada desde un aspecto, ya sea educativo o laboral, sino debe de ser íntegro, a fin de que dicha rehabilitación sea efectiva y se cumpla con el fin resocializador de la pena, por lo que debe incrementarse el presupuesto asignado a los establecimientos penitenciario para que puedan acceder a mayores recursos y otorgar un tratamiento adecuado a los internos.

Referencias Bibliográficas

- Bunge, M. (2012). *Métodos de Investigación Científica*. Buenos Aires: Editorial Ariel.
- Carrasco, S. (2016). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Editorial Visión Universitaria.
- Carrillo, A. (2015). *La ocupación productiva de los reos en el estado México, una propuesta real para la readaptación social y el decremento del grado público en el estado de México*. México D.F.: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Castillo, M. (2018). *Relación entre el clima social laboral, afrontamiento al estrés y bienestar psicológico en el personal de tratamiento del establecimiento penitenciario de Lurigancho*. Lima Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Chamorro, P. (2016). *El tratamiento penitenciario como fórmula para la reeducación y reinserción social: análisis de la normativa vigente*. Oviedo España: Universidad de Oviedo España.
- Constitución Política del Perú*. (1993). Lima Perú.
- De Simone, G. (2014). *Sistema Penitenciario Argentino. Regulación Normativa*. Buenos Aires Argentina: Editores Instituto de Derecho Penitenciario.
- Estrada, A. (2017). *Las cuestiones dogmáticas del sistema penal peruano y su relación con el derecho penitenciario*. Lima Perú: Gaceta Jurídica.
- Ferrari, F. (2015). *Sistemas Jurídicos Penitenciarios desde la perspectiva española*. Madrid España: Editorial Bosch p. 103.
- Hernández, R. (2010). *Metodología de la Investigación. Sexta Edición*. México DF: Editorial Mc Graw Hill.
- Kluwer. (2017). *Educación Penitenciaria y Derechos Fundamentales de los Internos en la ciudad de Bogotá*. Bogotá Colombia: Editorial Idet.
- López, M. (2019). *Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el período 2013, 2017*. Lima Perú: Universidad Cesar Vallejo Perú.
- Martinez, F. (2013). *Estudios del Derecho Penitenciario. Comentarios sociojurídicos*. Santiago de Chile: IDRAT Editores.

- Masaquiza, R. (2016). *la reinserción laboral y la reincidencia delictual de los ex internos del centro de privación de la libertad de personas adultas de la ciudad de Ambato- Ecuador*. Ambato Ecuador: Universidad Técnica de Ambato Ecuador.
- Pinaud, B. (2016). *Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el penal de San Pedro, período 2016*. Lima Perú: Universidad Nacional Federico Viillareal Perú.
- Sales, M. (2018). *Las condiciones de vida de los internos extranjeros en el Centro Penitenciario Lledoners*. Barcelona España: Universidad Pompeu Frabra.
- Sierra, R. (2014). *Métodos de Investigación Científica*. Madrid España: Porrúa.
- Tamayo y Tamayo, M. (1997). *Guía para Elaborar la Tesis*. Lima Perú: Editorial Mérida.
- Terrones, D. (2017). *Sobrepoblación Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Victor Perez Liendo"*. Huaraz-2016. Lima Perú: Universidad César Vallejo Perú.
- Valderrama, S. (2014). *Pasos para elaborar el proyecto de investigación científica*. Lima Perú: Editorial San Marcos.
- Villarreal, F. (2015). *Tratamiento penitenciario y resocialización de las internas del establecimiento penitenciario de Jauja – Junín-2015*. Huanuco Perú: Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
- Zuñiga, G. (2016). *La función resocializadora en la face de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño: una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía*. Salamanca España: Universidad de Salamanca.

Anexos

1. Matriz de Consistencia Científica

TÍTULO: TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y RESOCIALIZACION DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO, 2020

AUTORAS: PUENTE RAMOS Ivanka Elena

VILLA PEREZ Roselia Marivel

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	MARCO TEORICO	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Qué relación existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020?.	Determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020.	Existe una relación directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020.	<p>Antecedentes internacionales:</p> <p>- Zúñiga (2016) tesis titulada: La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño.</p> <p>- Carrillo (2015), tesis titulada La ocupación productiva de los Reos en el estado de México,</p> <p>- Sales (2018), tesis titulada, Las condiciones de vida de los internos extranjeros en el</p>	<p>VARIABLE</p> <p>Tratamiento Penitenciario</p> <p>VARIABLE</p> <p>Resocialización de los internos</p>	<p>¿Qué relación existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020?</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Correlacional.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: No experimental.</p> <p>POBLACIÓN: Constituida por 766 internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, correspondientes al año 2020.</p> <p>MUESTRA:</p>

<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Existe una relacion directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reeducación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020.</p> <p>Existe una relacion directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la reincorporación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020.</p> <p>Existe una relacion directa y significativa entre el tratamiento penitenciario y la rehabilitación de los internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020.</p>	<p>Centro Penitenciario Lledoners, -Chamorro (2016) tesis titulada El tratamiento penitenciario como fórmula para la reeducación y reinserción social: análisis de la normativa vigente. -Masaquiza (2016), tesis titulada la reinserción laboral y la reincidencia delictual de los ex internos del centro de privación de la libertad de personas adultas de la ciudad de Ambato.</p> <p>Antecedentes nacionales:</p> <p>- Terrones (2017), tesis intitulada Sobrepoblación Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo". Huaraz-2016.</p>	<p>Constituida por 256 internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, correspondientes al año 2020.</p> <p>TÉCNICA DE MUESTREO: Aleatorio simple TÉCNICA DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS: TÉCNICA: Encuesta. INSTRUMENTO: Cuestionario.</p> <p>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS: Para el procesamiento y análisis de datos se empleará la utilización del programa SPSS (Statistical Package for Social Sciences), Versión 24, que servirá para expresarlo a nivel estadístico, a partir de los datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.</p>
---	---	---

-
- Pinaud (2016), tesis titulada Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el penal de san Pedro, período 2016,
 - Villarreal (2015), tesis titulada Tratamiento Penitenciario y Resocialización de las Internas del Establecimiento Penitenciario de Jauja – Junín – 2015.
 - López (2019), tesis titulada Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos Penitenciarios de San Martín en el periodo 2013. 2017.
 - Castillo (2018), tesis titulada
-

Relación entre el clima social laboral, afrontamiento al estrés y bienestar psicológico en el personal de tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Lurigancho.

Antecedentes

locales:

No se han hallado investigaciones referidas al tema de investigación planteado.

2. Matriz de Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medidas
Tratamiento penitenciario	Según Ferrari, (2015, p.184) el tratamiento penitenciario, se define como: “una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia	La variable tratamiento penitenciario se mediará a través de 31 preguntas, por medio de una encuesta con la escala de Likert teniendo en cuenta las 6 dimensiones de la variable: -Trabajo -Educación -Salud -Asistencia psicológica -Asistencia legal -Asistencia religiosa.	-Trabajo	-Determina la formación laboral de los internos. -Determina si se cuenta con talleres implementados para cada oficio. -Determina si el interno obtiene ingresos económicos con el oficio que desarrolla al interior del penal.	4- ¿El establecimiento penitenciario te brinda enseñanza en zapatería, artesanía, y carpintería 5- ¿Cuenta el establecimiento penitenciario con talleres implementados (equipos, herramientas, motores, etc.)? 6- ¿Considera que el oficio o actividad que desarrolla al interior del establecimiento penitenciario le genera ingresos económicos?	Dicotómica Índices 3. SI 4. NO

-Educación

- Especifica si el interno participa de algún curso taller de capacitación laboral.
4. ¿Ha participado de algún curso taller de capacitación para el trabajo?
- Especifica si el interno desarrolla habilidades artesanales.
5. ¿Desarrolla alguna actividad artesanal (coser, tejer, tallar, etc.)?
- Determina si el interno recibe capacitaciones académicas.
6. ¿Te has matriculado en alguna oportunidad en el CEBA (Centro de Educación Básica Alternativa) o CETPRO (Centro de Educación técnica productiva) del establecimiento penitenciario?
- Determina si se brinda charlas técnicas a los internos.
7. ¿Participaste de alguna charla técnica al interior del establecimiento penitenciario?
- Determina la participación de
8. ¿El CEBA y el CETPRO cuenta
-

- profesionales para educar a los internos. con buenos profesores para la enseñanza?
- Determina la participación de profesionales para la enseñanza a los internos en los principales talleres. 9. ¿El establecimiento penitenciario cuenta con buenos profesores para la enseñanza de carpintería, zapatería y artesanía?
- Determina la asistencia de los internos a un área de estudio. 10. ¿Visitas el área de estudio que existe en el establecimiento penitenciario (biblioteca y otros)?
- Determina si se brinda materiales básicos de estudio a los internos. 11. ¿El material de estudio que brindan el establecimiento penitenciario (cuadernos, lápiz, lapiceros, etc.) cubre tus necesidades?
-

-Salud	-Determina la asistencia médica a los internos.	12. ¿Asiste al tópico del establecimiento penitenciario?
	-Especifica los chequeos médicos que recibe el interno.	13. ¿Requirió en alguna oportunidad la atención de un médico?
	-Determina la existencia de medicamentos en el tópico del establecimiento penitenciario.	14. ¿Requeriste en alguna oportunidad algún medicamento no existente en el tópico?
	-Determina la participación del interno en las campañas médicas.	15. ¿Participas de las campañas médicas en el establecimiento penitenciario?
	-Determina la existencia de una prevención de enfermedades en los internos.	16. ¿Considera que existe una prevención de enfermedades a los internos?
-Asistencia psicológica	-Determina la asistencia psicológica a los internos.	17. ¿Recibe Ud. Asistencia psicológica?

- Identifica las charlas psicológicas de motivación que se ofrece al interior del establecimiento penitenciario. 18. ¿El establecimiento penitenciario te ofrece talleres para mejorar tu personalidad?
- Determina la existencia de algún interno con enfermedades psicológicas. 19. ¿Observas algún compañero que manifiesta trastornos psiquiátricos?
- Determina si la atención del profesional ayuda a superar sus problemas a los internos. 20. ¿Te orientan para mejorar tu problema psicológico?
- Especifica si la labor que realiza el profesional en psicología es óptima. 21. ¿El profesional de psicología que te asiste, te ayuda a superar tus problemas?
- Asistencia legal** -Identifica la asistencia jurídica por parte de abogados a los internos. 22. ¿Recibe Ud. asistencia jurídica legal?
-

- Determina si el interno cuenta con asesoría jurídica particular.
23. ¿Cuentas con asistencia jurídica particular?
- Especifica la enseñanza de sus derechos y deberes a los internos.
24. ¿Percibes que tus derechos no son respetados en el establecimiento penitenciario?
- Especifica la participación de los internos en campañas de asistencia jurídica.
25. ¿Participas de las campañas de asistencia jurídica?
- Determina si el área legal brinda atención a los internos cuando lo requieren.
26. ¿El área legal del establecimiento penitenciario te brinda la atención las veces que lo requieres?
- Asistencia religiosa**
- Determina el respeto al credo de los internos
27. ¿En el establecimiento penitenciario respetan tus creencias religiosas?
-

-Identifica que el interno lee material bíblico para reforzar su fe. 28. ¿Lees material religioso que refuerce tu fe?

-Determina la participación de los internos en las campañas religiosas. 29. ¿Participas de las campañas religiosas cuando el establecimiento penitenciario organiza?

-Especifica si la participación de los internos en las campañas religiosas los fortalece espiritualmente. 30. ¿Sientes que la participación en las campañas religiosas te fortalece?

-Determina si el tiempo que brinda el INPE a las instituciones religiosas es suficiente para su labor de apoyo espiritual. 31. ¿Te parece suficiente el tiempo que autoriza el INPE a instituciones religiosas para su labor de espiritualidad al interior del establecimiento penitenciario?

Resocialización de internos	Según De Simone, (2014, p. 81) la resocialización del interno penitenciario implica: “Que su incorporación a la vida en sociedad después de su castigo se traduce en beneficios para la comunidad. Por el contrario, abandonar tal enfoque hace que el sistema penitenciario y carcelario se convierta en un sistema multiplicador de conflictos que genera más y “mejores” delincuentes (la cárcel como universidad del	La variable de resocialización de internos se medirá a través de una encuesta con 16 preguntas en la escala de Likert teniendo en cuenta las 3 dimensiones de la variable: -Reeducación -Rehabilitación -Reincorporación	-Reeducación	-Determina el deseo del interno por cambiar su forma de conducta.	32. ¿Desearías cambiar tu forma de conducta al salir del establecimiento penitenciario?	Dicotómica Índices
				-Especifica la práctica de valores entre los internos.	33. ¿Practicas la honestidad, respeto y solidaridad con tus compañeros?	3. SI 4. NO
				-Especifica que el interno en algunos casos actúa con honestidad.	34. ¿En algunos casos actuaste con honestidad frente a diversos hechos?	
				-Determina la existencia de normas de convivencia social.	35. ¿Existen normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?	
				-Determina que el interno pone en práctica las normas de convivencia.	36. ¿Practicas las normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?	
			-Rehabilitación	-Determina la evaluación del	37. ¿Te sientes identificado con	

delito), lo que finalmente termina siendo más costoso para el conglomerado social”.

- | | |
|--|--|
| nivel de empatía del interno. | los problemas de algún interno? |
| -Determina si el interno aprendió el concepto de justicia y lo aplicará en su vida diaria. | 38. ¿Crees que al salir del establecimiento penitenciario actuaras con justicia? |
| -Especifica el proceso de aprendizaje del interno respecto a la rehabilitación. | 39. ¿Crees que te has rehabilitado durante tu permanencia en el establecimiento penitenciario? |
| -Determina si el interno ha incrementado su desarrollo de habilidades para el trabajo. | 40. ¿Te parece que has mejorado en tu trabajo de carpintería, zapatería y artesanía? |
| -Identifica si el interno desarrolla alguna actividad artística. | 41. ¿Desarrollas alguna actividad artística en el establecimiento penitenciario? |
| -Determina que el interno adquirió el | 42. ¿Consideras que has adquirido el hábito a la |
-

	hábito para la lectura.	la lectura durante tu permanencia en el recinto penitenciario?
-Reincorporación	-Determina que el interno respetando las normas del INPE beneficia al cumplimiento de su pena.	43. ¿Percibes que el respeto de las normas establecidas en el establecimiento penitenciario beneficia al cumplimiento de la pena impuesta?
	-Determina el cumplimiento de las normas de convivencia de acuerdo a la política penitenciaria.	44. ¿Se cumplen las normas de convivencia en el establecimiento penitenciario?
	-Determina que la labor del servidor penitenciario ayuda en la rehabilitación del interno.	45. ¿Los servidores penitenciarios te ayudan en tu rehabilitación?
	-Identifica seguridad	la que 46. ¿Consideras que tu rehabilitación

tiene el interno en su rehabilitación. beneficiará a tu familia?

-Especifica que el interno en el establecimiento penitenciario aprendió a valorar su libertad. 47. ¿Durante tu permanencia en el recinto penitenciario aprendiste a valorar tu libertad?

3. Matriz de operacionalización del instrumento

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Nº de preguntas	Escala valorativa
Tratamiento penitenciario	1.1. Trabajo	<p>-Determina la formación laboral de los internos.</p> <p>- Determina si se cuenta con talleres implementados para cada oficio.</p> <p>-Determina si el interno obtiene ingresos económicos con el oficio que desarrolla al interior del penal.</p> <p>-Especifica si el interno participa de algún curso taller de capacitación laboral.</p> <p>-Especifica si el interno desarrolla habilidades artesanales.</p>	<p>1. ¿El establecimiento penitenciario te brinda enseñanza en zapatería, artesanía y carpintería?</p> <p>2. ¿Cuenta el establecimiento penitenciario con talleres implementados (equipos, herramientas, motores, etc.)?</p> <p>3. ¿Considera que el oficio o actividad que desarrolla al interior del establecimiento penitenciario le genera ingresos económicos?</p> <p>4. ¿Ha participado de algún curso taller de capacitación para el trabajo?</p> <p>5. ¿Desarrolla alguna habilidad artesanal (coser, tejer, tallar, etc.)?</p>	5	<p>Dicotómica</p> <p>Índices:</p> <p>1.SI</p> <p>2.NO</p>
	1.2. Educación	<p>-Determina si el interno recibe capacitaciones académicas.</p>	<p>6. ¿Te has matriculado en alguna oportunidad en el CEBA (Centro de Educación básica alternativa) o CETPRO (Centro de Educación Técnica Productiva)</p>	6	

1.3. Salud

<p>-Determina si se brinda charlas técnicas a los internos.</p>	<p>del establecimiento penitenciario? 7. ¿Participaste de alguna charla técnica al interior del establecimiento penitenciario?</p>
<p>-Determina la participación de profesionales para educar a los internos.</p>	<p>8. ¿El CEBA y el CETPRO cuenta con buenos profesores para la enseñanza?</p>
<p>-Determina la participación de profesionales para la enseñanza a los internos en los principales talleres.</p>	<p>9. ¿El establecimiento penitenciario cuenta con buenos profesores para la enseñanza de carpintería, zapatería y artesanía)?</p>
<p>-Determina la asistencia de los internos a un área de estudio.</p>	<p>10. ¿Visitas el área de estudio que existe en el establecimiento penitenciario (biblioteca y otros)?</p>
<p>-Determina si se brinda materiales básicos de estudio a los internos.</p>	<p>11. ¿El material de estudio que brindan en el establecimiento penitenciario (cuadernos, lápiz, lapiceros, etc.) cubre tus necesidades?</p>
<p>-Determina la asistencia médica a los internos.</p>	<p>12. ¿Asiste al tópico del establecimiento penitenciario?</p>
<p>-Especifica los chequeos médicos que recibe el interno.</p>	<p>13. ¿Requirió en alguna oportunidad la atención de un médico?</p>

1.4. Asistencia Psicológica	<ul style="list-style-type: none"> -Determina la existencia de medicamentos en el tópico del establecimiento penitenciario. -Determina la participación del interno en las campañas médicas. -Determina la existencia de una prevención de enfermedades en los internos. -Determina la asistencia psicológica a los internos. -Identifica las charlas psicológicas de motivación que se ofrecen al interior del establecimiento penitenciario. 	<p>14. ¿Requeriste en alguna oportunidad algún medicamento no existente en el tópico?</p> <p>15. ¿Participas de las campañas médicas en el establecimiento penitenciario?</p> <p>16. ¿Considera que existe una prevención de enfermedades a los internos?</p> <p>17. ¿Recibe Ud. asistencia psicológica?</p>	5
1.5. Asistencia Legal	<ul style="list-style-type: none"> -Determina la existencia de algún interno con enfermedades psicológicas. -Especifica si la labor que realiza el profesional en psicología es óptima. 	<p>18. ¿El establecimiento penitenciario te ofrece talleres para mejorar tu personalidad?</p> <p>19. ¿Observas algún compañero que manifiesta trastornos psiquiátricos?</p> <p>20. ¿Te orientan para mejorar tu problema psicológico?</p> <p>21. ¿El profesional de psicología que te asiste, te ayuda a superar tus problemas?</p>	5
	<ul style="list-style-type: none"> -Identifica la asistencia jurídica por parte de abogados a los internos. -Determina si el interno cuenta con asesoría jurídica particular. 	<p>22. ¿Recibe Ud. asistencia jurídica legal?</p> <p>23. ¿Cuentas con asistencia jurídica particular?</p>	

1.6. Asistencia Religiosa

- Especifica la enseñanza de sus derechos y deberes a los internos.
 - Especifica la participación de los internos en campañas de asistencia jurídica.
 - Determina si el área legal brinda atención a los internos cuando lo requieren.
 - Determina el respeto al credo de los internos.
 - Identifica que el interno lee material bíblico para reforzar su fe.
 - Determina la participación de los internos en las campañas religiosas.
 - Especifica si la participación de los internos en las campañas religiosas los fortalece espiritualmente.
 - Determina si el tiempo que brinda el INPE a las instituciones religiosas es suficiente para su labor de apoyo espiritual.
24. ¿Percibes que tus derechos no son respetados en el establecimiento penitenciario?
25. ¿Participas de las campañas de asistencia jurídica?
26. ¿El área legal del establecimiento penitenciario te brinda la atención las veces que lo requiere?
27. ¿En el establecimiento penitenciario respetan tus creencias religiosas?
28. ¿Lees material religioso que refuerce tu fe?
29. ¿Participas de las campañas religiosas?
30. ¿La participación en las campañas religiosas te fortalece espiritualmente?
31. ¿Te parece suficiente el tiempo que autoriza el INPE a instituciones religiosas para su labor de espiritualidad al interior del establecimiento penitenciario?

5

Resocialización de Internos	2.1. Reeducación	<p>- Determina el deseo del interno por cambiar su forma de conducta</p> <p>-Especifica la práctica de valores entre los internos.</p> <p>-Especifica que el interno en algunos casos actúa con honestidad.</p> <p>-Determina la existencia de normas de convivencia social.</p> <p>-Determina que el interno pone en práctica las normas de convivencia.</p>	<p>32. ¿Desearías cambiar tu forma de conducta al salir del establecimiento penitenciario?</p> <p>33. ¿Practicas la honestidad, respeto y solidaridad con tus compañeros?</p> <p>34. ¿En algunos casos actuaste con la honestidad frente a diversos hechos?</p> <p>35. ¿Existen normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?</p> <p>36. ¿Practicas las normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?</p>	5	Dicotómica
	2.2. Rehabilitación	<p>-Determina la evaluación del nivel de empatía del interno.</p> <p>-Determina si el interno aprendió el concepto de justicia y lo</p>	<p>37. ¿Te sientes identificado con los problemas de algún interno?</p> <p>38. ¿Crees que al salir del establecimiento penitenciario</p>	6	

2.3
Reincorporación

aplicará en su vida diaria.
-Especifica el proceso de aprendizaje del interno respecto a la rehabilitación.
-Determina si el interno ha incrementado su desarrollo de habilidades para el trabajo.
-Identifica si el interno desarrolla alguna actividad artística.

-Determina que el interno adquirió el hábito para la lectura.

-Determina que el interno respetando las normas del INPE beneficia al cumplimiento de su pena.

actuaras con justicia?
39. ¿Crees que te has rehabilitado durante tu permanencia en el establecimiento penitenciario?
40. ¿Te parece que has mejorado en tu trabajo de carpintería, zapatería y artesanía?
41. ¿Desarrollas alguna actividad artística en el establecimiento penitenciario?
42. ¿Consideras que has adquirido el hábito a la lectura durante tu permanencia en el recinto penitenciario?
43. ¿Percibes que el respeto de las normas establecidas en el establecimiento penitenciario beneficia al cumplimiento de la pena impuesta?

5

-Determina el cumplimiento de las normas de convivencia de acuerdo a la política penitenciaria.
-Determina que la labor del servidor penitenciario ayuda en la rehabilitación del interno.
-Identifica la seguridad que tiene el interno de su rehabilitación.
-Especifica que el interno en el establecimiento penitenciario aprendió a valorar su libertad.

44. ¿Se cumplen las normas de convivencia en el establecimiento penitenciario?
45. ¿Los servidores penitenciarios te ayudan en tu rehabilitación?
46. ¿Consideras que tu rehabilitación beneficiará a tu familia?
47. ¿Durante tu permanencia en el recinto penitenciario aprendiste a valorar tu libertad?



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FILIAL CHANCHAMAYO

4. Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

ENCUESTA

“EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO, 2020”

Estimado Señor (a)

El presente cuestionario tiene como objetivo determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Instrucciones: antes de responder, debe tener en cuenta lo siguiente:

- El cuestionario es anónimo y confidencial
- Es importante responder de manera franca y honesta.
- Enfoque su atención en lo que sucede habitualmente.
- Llenar el cuestionario con un lapicero.
- Tener en cuenta que se tiene una sola opción para marcar cada una de las preguntas.
- Asegúrese de responder todas las preguntas.
- Responder en alguna de las opciones que se presentan marcando con aspa (X) en el enunciado que indique lo que Ud. Percibe del tema.

Datos Generales:

LEYENDA		
SI	SI	1
NO	NO	0

VARIABLE TRATAMIENTO PENITENCIARIO/ ITEMS	1	0
ITEMS	SI	NO
1. ¿El establecimiento penitenciario te brinda enseñanza en zapatería, artesanía y carpintería?		
2. ¿Cuenta el establecimiento penitenciario con talleres implementados (equipos, herramientas, motores, etc.)?		
3. ¿Considera que el oficio o actividad que desarrolla al interior del establecimiento penitenciario le genera ingresos económicos?		
4. ¿Ha participado de algún curso taller de capacitación para el trabajo?		

5. ¿Desarrolla alguna habilidad artesanal (coser, tejer, tallar, etc.)?		
6. ¿Te has matriculado en alguna oportunidad en el CEBA (Centro de Educación Básica Alternativa) o CETPRO (Centro de Educación Técnica Productiva) del establecimiento penitenciario?		
7. ¿Participaste de alguna charla técnica al interior del establecimiento penitenciario?		
8. ¿El CEBA y CETPRO cuenta con buenos profesores para la enseñanza?		
9. ¿El establecimiento penitenciario cuenta con buenos profesores para la enseñanza de carpintería, zapatería y artesanía?		
10. ¿Visitas el área de estudio que existe en el establecimiento penitenciario (biblioteca y otros)?		
11. ¿Te brinda material de estudio el establecimiento penitenciario (cuadernos, lápiz, lapiceros, etc.)?		
12. ¿Asiste Ud. al tópicos del establecimiento penitenciario?		
13. ¿Requirió en alguna oportunidad la atención de un médico?		
14. ¿Requeriste en alguna oportunidad algún medicamento no existente en el tópicos?		
15. ¿Participas de las campañas médicas en el establecimiento penitenciario?		
16. ¿Considera que existe una prevención de enfermedades a los internos?		
17. ¿Recibe Ud. asistencia psicológica?		
18. ¿El Instituto Penitenciario te ofrece talleres para mejorar tu personalidad?		
19. ¿Observas algún compañero que manifiesta trastornos psiquiátricos?		
20. ¿Te orientan para mejorar tu problema Psicológico?		
21. ¿El profesional de psicología que te asiste, te ayuda a superar tus problemas?		
22. ¿Recibe Ud. asistencia jurídica legal?		
23. ¿Cuentas con asistencia jurídica particular?		
24. ¿Sientes que tus derechos no son respetados en el establecimiento penitenciario?		
25. ¿Participas de las campañas de asistencia jurídica?		
26. ¿El área legal del establecimiento penitenciario te brinda la atención las veces que lo requiere?		
27. ¿En el Establecimiento Penitenciario respetan tus creencias religiosas?		

28. ¿Lees material religioso que refuerce tu fe?		
29. ¿Participas de las campañas religiosas?		
30. ¿La participación en campañas religiosas te fortalece espiritualmente?		
31. ¿Te parece suficiente el tiempo que autoriza el INPE a las instituciones religiosas para su labor de espiritualidad al interior del establecimiento penitenciario?		



ENCUESTA

“EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO, 2020”

Estimado Señor (a)

El presente cuestionario tiene como objetivo determinar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Instrucciones: antes de responder, debe tener en cuenta lo siguiente:

- El cuestionario es anónimo y confidencial
- Es importante responder de manera franca y honesta.
- Enfoque su atención en lo que sucede habitualmente.
- Llenar el cuestionario con un lapicero.
- Tener en cuenta que se tiene una sola opción para marcar cada una de las preguntas.
- Asegúrese de responder todas las preguntas.
- Responder en alguna de las opciones que se presentan marcando con aspa (X) en el enunciado que indique lo que Ud. Percibe del tema.

Datos Generales:

LEYENDA		
SI	SI	1
NO	NO	0

VARIABLE RESOCIALIZACIÓN DE INTERNOS/ ITEMS	1	0
ITEMS	SI	NO
32. ¿Desearías cambiar tu forma de conducta al salir del establecimiento?		

33. ¿Practicas la honestidad, respeto y solidaridad con tus compañeros?		
34. ¿En algunos casos actuaste con honestidad frente a diversos hechos?		
35. ¿Existen normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?		
36. ¿Practicas las normas de convivencia al interior del establecimiento penitenciario?		
37. ¿Te sientes identificado con los problemas de algún interno?		
38. ¿Crees que al salir del establecimiento penitenciario actuaras con justicia?		
39. ¿Crees que te has rehabilitado durante tu permanencia en el establecimiento penitenciario?		
40. ¿Te parece que has mejorado en tu trabajo de carpintería, zapatería y artesanía?		
41. ¿Desarrollas alguna actividad artística en el establecimiento penitenciario?		
42. ¿Consideras que has adquirido el hábito a la lectura durante tu permanencia en el recinto penitenciario?		
43. ¿Percibes que el respeto de las normas establecidas en el establecimiento penitenciario beneficia al cumplimiento de la pena impuesta?		
44. ¿Cumplen las normas de convivencia en el establecimiento penitenciario?		
45. ¿Los servidores penitenciarios te ayudan en tu rehabilitación?		
46. ¿Consideras que tu rehabilitación beneficiará a tu familia?		
47. ¿Durante tu permanencia en el recinto penitenciario aprendiste a valorar tu libertad?		

5. Constancia de aplicación de encuesta



PERU

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL
CENTRO
EP-CHANCHAMAYO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONSTANCIA DE APLICACIÓN DE ENCUESTA

El jefe de la División de Seguridad del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo emite la presente constancia de encuesta a : VILLA PEREZ, Roselia Marivel identificada con DNI N° 40102359 y PUENTE RAMOS Ivanka Elena identificada con DNI N° 42942481, estudiantes de la Universidad Peruana los Andes, a quienes se le autorizó el ingreso para realizar una encuesta a los internos, realizándolo el día Viernes 13 de marzo en los tres pabellones que cuenta el penal, supervisando que se respeten todas las medidas de seguridad, dicha información obtenida es parte de una investigación para la formulación de Tesis.

Se emite la presente constancia a solicitud de las interesadas

La Merced 16 de marzo del 2020

Román Heray
JEFE DE DIVISION DE SEGURIDAD
EP-CHANCHAMAYO

6. Aceptación de lasolicitud para acceso a la información

TAB. EST. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
 CHANCHAMAYO
EXCEPCIÓN
 31 ENE.
 Reg. 1385 Folio 01
 10:00

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SOLICITO: FACILIDADES DE ACCESO A INFORMACIÓN – INGRESO PARA REALIZAR ENCUESTA.

SEÑOR DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO.
 S.D.

Roselia Marivel VILLA PEREZ, identificada con DNI N° 40102359, con domicilio en Av. San Martín S/N San Carlos - La Merced, distrito y provincia de Chanchamayo, a Usted con el debido respeto me presento y expongo:

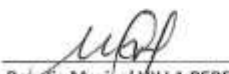
Que, a la fecha vengo desarrollando el Curso Taller de Elaboración de Tesis en la Universidad Peruana "Los Andes", habiendo elegido como tema de investigación: "El tratamiento penitenciario y la resocialización de internos en el E.P. Chanchamayo, 2020", teniendo como centro de información y recolección de datos el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, por lo que solicito me brinde las facilidades necesarias para la recopilación de datos estadísticos de las diferentes áreas de Tratamiento y el ingreso para realizar una encuesta a los internos. Asimismo, lo solicitado se ampara con la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor director acceder a mi solicitud por ser de justicia.

La Merced, 31 de enero del 2020.

Atentamente,


 Roselia Marivel VILLA PEREZ
 DNI N° 240102359

7. Constancia de autorización de ingreso



PERU

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIODISTRITO PENITENCIARIO
CENTRO
EP. CHANCHAMAYO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

AUTORIZACION DE INGRESO

El director del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo autoriza el ingreso de: **VILLA PEREZ, Roselia Marivel** con DNI N° 40102359 y **PUEENTE RAMOS Ivanka Elena** con DNI N° 42942481, en calidad de estudiantes de la Universidad Peruana los Andes, para realizar encuesta a internos que tiene como finalidad de obtener información como parte de formulación de Tesis.

Para su ingreso y realización de encuesta coordinará con el Jefe de Seguridad del penal, sometiéndose a todas las disposiciones de seguridad.

Cabe señalar que toda información a obtener del interno tendrá que contar con la expresión de voluntad de dichas personas, así como la confidencialidad que les asiste a su individualidad, dado su estado de detención.

La Merced, 05 de febrero del 2020.

Director
ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO

8. Validación



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FILIAL CHANCHAMAYO

FICHA DE VALIDACIÓN INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. **Título de la investigación** : El Tratamiento Penitenciario y la Resocialización de Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

1.2. **Nombre del instrumento** : Encuesta Resocialización de los internos ...

1.3. **Autor del Instrumento** : No especifica

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		DE 00 A 20	DE 21 A 40	DE 41 A 60	DE 61 A 80	DE 81 A 100
1) CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				70	
2) OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.				75	
3) ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.				80	
4) ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems..				65	
5) SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad..			60		
6) INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.				75	
7) CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referencias bibliográficas.				75	
8) COHERENCIA	Existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.			60		
9) METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.				70	
10) PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.			60		
SUMA				180	510	
SUMA TOTAL				690		

PROMEDIO DE VALORACIÓN (SUMA TOTAL / 10)

69

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Deficiente

Bajo

Regular

Buena

Muy Buena

(A)

(B)

(C)

(D)

(E)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE:	FERNANDEZ PALACIN EDSON GILVER	DNI:	20593829
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	AV. ITALIA N°248 – LA MERCED - CHANCHAMAYO	CELULAR:	964458273
GRADO ACADÉMICO:	FIRMA Y POST FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE		
MENCIÓN:	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN		

Lugar y Fecha; La Merced, 25 de abril del 2020

Mg. Edson Gilver Fernández Palacin
 ANEP A 01069823



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FILIAL CHANCHAMAYO
FICHA DE VALIDACIÓN

INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

III. DATOS GENERALES

1.4. Título de la investigación : El Tratamiento Penitenciario y la Resocialización de Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

1.5. Nombre del instrumento : Encuesta el tratamiento penitenciario ...

1.6. Autor del Instrumento : No especifica

IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		DE 00 A 20	DE 21 A 40	DE 41 A 60	DE 61 A 80	DE 81 A 100
1) CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				70	
2) OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.				75	
3) ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.				80	
4) ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems..			60		
5) SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad..				70	
6) INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.				75	
7) CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referencias bibliográficas.				75	
8) COHERENCIA	Existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.			60		
9) METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.				70	
10) PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.			60		
SUMA				180	515	
SUMA TOTAL		695				

PROMEDIO DE VALORACIÓN (SUMA TOTAL / 10)

69.5

OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente	Bajo	Regular	Buena	Muy Buena
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE:	FERNANDEZ PALACIN EDSON GILVER			DNI:	20593829
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	AV. ITALIA N°248 – LA MERCED - CHANCHAMAYO			CELULAR:	964458273
GRADO ACADÉMICO:	MAGISTER				
MENCIÓN:	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN				

Lugar y Fecha; La Merced, 25 de abril del 202


 Mg. Edson Gilver Fernandez Palacin
 Area Asesoría

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FILIAL CHANCHAMAYO



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FILIAL CHANCHAMAYO**

FICHA DE VALIDACIÓN INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título de la investigación : Tratamiento Psicológico y la reeducación de internos en el Establecimiento Penitenciario Chanchamayo 2020
- 1.2. Nombre del instrumento : ENCUESTA
- 1.3. Autor del Instrumento : Dach, Ivarika Elena Puente Ramos
Dach, Roselía Maribel Villa Pérez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		DE 00 A 20	DE 21 A 40	DE 41 A 60	DE 61 A 80	DE 81 A 100
1) CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					81
2) OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.				80	
3) ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.				77	
4) ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.				80	
5) SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad.				79	
6) INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.				78	
7) CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referencias bibliográficas.				75	
8) COHERENCIA	Existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.				78	
9) METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.				79	
10) PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.				80	
SUMA					706	81
SUMA TOTAL					787	

PROMEDIO DE VALORACIÓN (SUMA TOTAL / 10) 78,7

OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente (A)	Bajo (B)	Regular (C)	Buena (D)	Muy Buena (E)
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE:	Cabezas Ramirez Teodora Victor			DNI:	19830181
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	Ir. Arurimac P° 423 - San Ramón			CELULAR:	954028688
GRADO ACADÉMICO:	Doctor				
MENCION:	Ciencias de la Educación				
Lugar y Fecha:	Chanchamayo 27 abril. 2020				

Dr. T. VÍCTOR CABEZAS RAMÍREZ
 Ciencias de la Educación
 FIRMA Y POST FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

V. DATOS GENERALES

1.7. Título de la investigación : El Tratamiento Penitenciario y la Resocialización de Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020

1.8. Nombre del instrumento : Encuesta

Autor del Instrumento: Bach. Ivanka Elena Puente Ramos y Bach. Roselia Marivel Villa Pérez

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		DE 00 A 20	DE 21 A 40	DE 41 A 60	DE 61 A 80	DE 81 A 100
11) CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
12) OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.				X	
13) ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.			X		
14) ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.				X	
15) SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad.				X	
16) INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.				X	
17) CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referencias bibliográficas.			X		
18) COHERENCIA	Existe coherencia entre variables, dimensiones e indicadores.				X	
19) METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.				X	
20) PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.				X	
SUMA				120	640	
SUMA TOTAL		760				

PROMEDIO DE VALORACIÓN (SUMA TOTAL / 10)

76

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Deficiente
(A)

Bajo
(B)

Regular
(C)



Muy Buena
(E)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO INFORMANTE:	LAVADO PUENTE, CARMEN SOLEDAD	DNI:	20741017
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	AV. ITALIA Nº 368 – PAMPA DEL CARMEN	CELULAR:	990906660
GRADO ACADÉMICO:	DOCTOR		
MENCIÓN:	EN EDUCACIÓN		

Lugar y Fecha; Chanchamayo 12 de abril del 202



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FILIAL CHANCHAMAYO

FICHA DE VALIDACIÓN INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

“El Tratamiento Penitenciario y la Resocialización de los Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020”	
Datos del Experto	Resultados de la Validez del Experto
Magister: Fernández Palacin Edson Gilver	Promedio de Valoración 69 (BUENA)
Magister: Fernández Palacin Edson Gilver	Promedio de Valoración 69.5 (BUENA)
Doctor: Cabezas Ramírez Teodoro Víctor	Promedio de Valoración 78.7 (BUENA)
Doctor: Lavado Puente Carmen Soledad	Promedio de Valoración 76 (BUENA)

9. Data de procesamiento de datos

SUJETOS	ITEMS																															TOTAL		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	16		
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	27	
3	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28	
4	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	20	
5	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	18	
6	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	20		
7	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	21	
8	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	25	
9	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23	
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28	
11	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	13	
12	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	12	
13	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	17	
14	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	24	
15	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	21	
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	27	
17	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	22	
18	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	24	
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	27	
20	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	17	
21	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	21	
22	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	16	
23	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	20	
24	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	14	
25	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	15	
26	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	20	
27	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	19	
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28	
29	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	21

30	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	11	
SI	30	26	19	22	20	14	19	19	18	11	18	24	21	15	23	24	26	24	15	25	23	13	7	13	13	16	26	24	19	22	26	24.672
NO	0	4	11	8	10	16	11	11	12	19	12	6	9	15	7	6	4	6	15	5	7	17	23	17	17	14	4	6	11	8	4	
P	1	0.87	0.63	0.73	0.67	0.47	0.63	0.63	0.6	0.37	0.6	0.8	0.7	0.5	0.77	0.8	0.87	0.8	0.5	0.83	0.77	0.43	0.23	0.43	0.43	0.53	0.87	0.8	0.63	0.73	0.87	
Q	0	0.13	0.37	0.27	0.33	0.53	0.37	0.37	0.4	0.63	0.4	0.2	0.3	0.5	0.23	0.2	0.13	0.2	0.5	0.17	0.23	0.57	0.77	0.57	0.57	0.47	0.13	0.2	0.37	0.27	0.13	
VAR	0	0.12	0.23	0.2	0.22	0.25	0.23	0.23	0.24	0.23	0.24	0.16	0.21	0.25	0.18	0.16	0.12	0.16	0.25	0.14	0.18	0.25	0.18	0.25	0.25	0.25	0.12	0.16	0.23	0.2	0.12	5.9767

N° ítems 16
N° sujetos 30

KR 20
0.725304269

10. Confiabilidad

ANALISIS DE ITEMS CON EL COEFICIENTE KR-20

SUJETOS	ITEMS																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	14
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	15
3	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	14
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
5	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	12
6	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	11
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	15
9	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
11	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
12	1	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	9
13	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	12
14	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	12
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	14
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
17	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	13
18	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	12
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	15
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	15
21	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	15
22	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	14
23	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	6
24	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	14
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	15
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	15
27	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	13
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	15
SI	29	28	28	28	26	19	24	28	30	17	19	27	28	25	28	30	5.0621
NO	1	2	2	2	4	11	6	2	0	13	11	3	2	5	2	0	
P	0.97	0.93	0.93	0.93	0.87	0.63	0.8	0.93	1	0.57	0.63	0.9	0.93	0.83	0.93	1	
Q	0.03	0.07	0.07	0.07	0.13	0.37	0.2	0.07	0	0.43	0.37	0.1	0.07	0.17	0.07	0	
VAR	0.03	0.06	0.06	0.06	0.12	0.23	0.16	0.06	0	0.25	0.23	0.09	0.06	0.14	0.06	0	1.62

N° ítems 16

N° sujetos 30

KR 20

0.725304269

Consentimiento Informado

Título del Proyecto:

“El Tratamiento Penitenciario y la Resocialización de Internos del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020”

Descripción y Naturaleza del Proyecto:

El presente proyecto de investigación se desarrolla teniendo como objetivo principal **Determinar** qué relación existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de las internas del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, 2020.

Riesgos:

Es posible que Ustedes puedan sentir algo de incomodidad durante el desarrollo de las clases con las interrogantes que se le plantee o de algunas de las diversas actividades que se les digan como parte del proceso de la investigación y del desarrollo de sus habilidades investigativas.

Beneficios:

Con respecto a los beneficios de participar en este proyecto, incluye la oportunidad de reflexionar sobre su experiencia en cuanto a las estrategias de enseñanza que permiten el desarrollo de sus habilidades investigativas y la de contribuir al conocimiento existente sobre Investigación Formativa.

Remuneración y Pago por participar:

Ni ustedes, ni otros participantes, ni los investigadores recibirán pago por su participación. Esta investigación tiene fines netamente académicos.

Confidencialidad:

Su identidad y la de aquellos colegas o personas que mencione durante el desarrollo de esta investigación no serán reveladas en ninguna presentación pública del estudio, pues se creará un código para cada participante que asegura su anonimato e identificación. Esta información se utilizará para nombrar los archivos de datos de cada participante y cualquier documento relacionado con el proyecto.

Tiempo:

La investigación se desarrollará desde el mes de enero y culminará en mayo del año 2020, una clase por cada semana; es decir 17 semanas que durará todo el curso “Proyecto de Investigación”.

En señal de conformidad y aceptando a participar en esta investigación firmamos, post firma y huella digital.



Ivanka Elena Puente Ramos
DNI 42942481



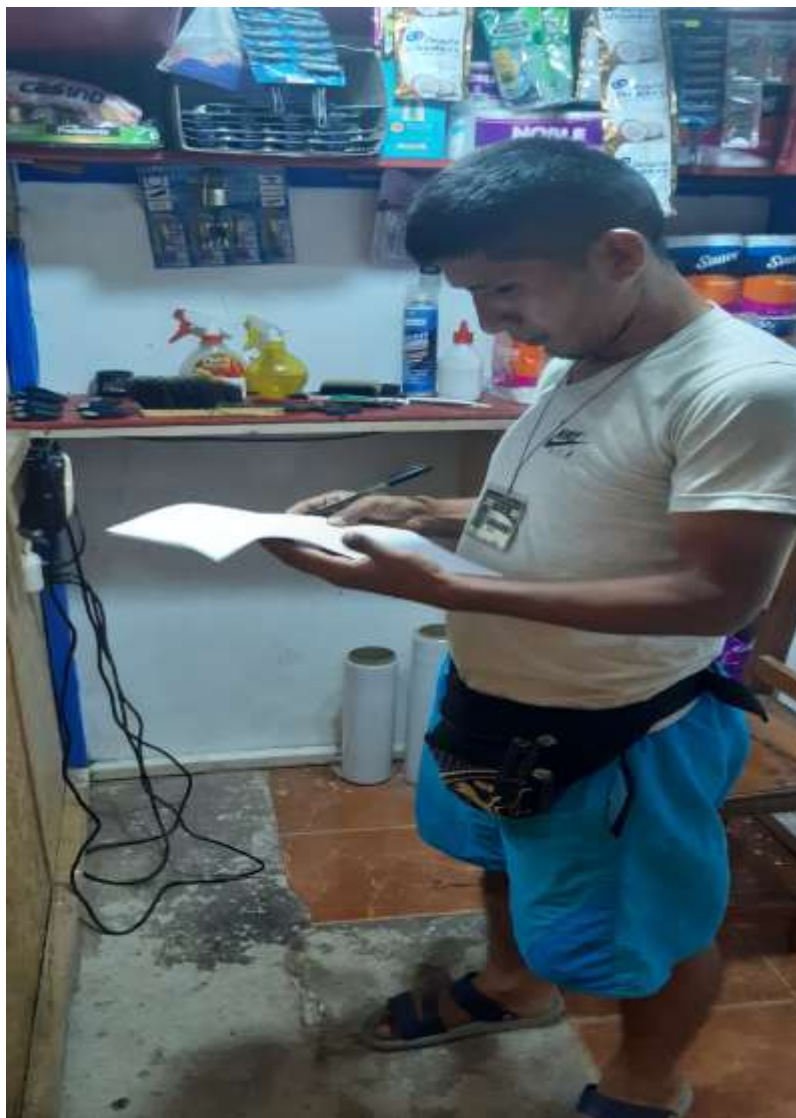

Roselia Marivel Villa Pérez
DNI 40102459



11. Fotos de la aplicación del instrumento



En el Área de Educación del E.P. Chanchamayo, aplicando el instrumento de recolección de datos. Este establecimiento penitenciario cuenta con un CEBA (Centro Educación Básica Alternativa) y un CETPRO (Centro de Educación Técnica Productiva). De esta manera desarrollando la labor de reeducación a los internos.



En el Área de Trabajo, un interno desarrollando la encuesta en su área correspondiente, se dedica a la actividad de peluquería, que es una actividad que se brinda en el Establecimiento Penal de Chanchamayo, así de esta manera el interno redime su pena y también obtiene ingresos económicos para su sustento y la de su familia. El trabajo es una de las actividades primordiales del Tratamiento Penitenciario.



En el Área de trabajo, un interno desarrollando la encuesta, él se dedica a la ferretería que forma parte de las actividades que brinda el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, ya que gran cantidad de internos labora en el taller de carpintería; estas actividades son oportunidades laborales asimismo son opciones de redención de pena y del tratamiento penitenciario para su posterior reinserción a la sociedad.